



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

Fecha: 15 MAY 2018 Hora 11:12

Nº. HOJAS -1081-
Recibido por: [Signature]

[Handwritten signatures and notes: "Requisito de Propiedad", "15/05/2018"]



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

EXPEDIENTE No. 1958-2017
GDOC.: 2017-012990
DMQ,

15 MAYO 2018

Abogado
Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente. -

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (e), mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e) para emitir el siguiente criterio legal:

I. PETICIÓN:

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. DMGBI-2017-2581, de 09 de agosto de 2017, solicita a esta Procuraduría Metropolitana, que emita criterio legal respecto de la reversión del comodato del predio No. 619343, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

II. ANTECEDENTES:

2.1. El 04 de agosto de 2005 el Ilustre Concejo Metropolitano resolvió entregar en comodato, por el tiempo de treinta años, un lote de terreno de propiedad municipal a favor de la Fundación Patronato Municipal San José.

2.2. El 13 de octubre de 2005 se celebró mediante escritura pública el contrato de comodato, ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, Notaria Trigésima Novena de este Distrito, inscrito en el Registro de la Propiedad el 24 de enero del 2006.

2.3. La Ordenanza Metropolitana No. 0274, sancionada el 29 de diciembre de 2008, que sustituye el Capítulo VIII del Título II del Libro I del Código Municipal, relacionado con el Patronato Municipal de Amparo Social San José, en sus Disposiciones Generales establece:

"PRIMERA. -Todas las competencias y responsabilidades que hubieren sido asignadas a la Fundación Patronato Municipal San José, serán ejercidas por la Unidad Patronato Municipal San José, a partir de la publicación de la presente Ordenanza en el Registro Oficial" (La Ordenanza en mención se publicó en el Registro Oficial Edición Especial de 28 de diciembre de 2015).

108

SEGUNDA.- La Unidad Patronato Municipal San José asume el patrimonio, activos, pasivos, derechos y obligaciones de la Fundación Patronato Municipal San José”.

- 2.4. Mediante Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expide la Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Especial Patronato Municipal San José, creada mediante Ordenanza Metropolitana No. 274 de 29 de diciembre de 2008.
- 2.5. El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A 002 de 15 de enero de 2015, expide la Resolución Reformatoria de la Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, en cuyo Art. 1, dice: *“Sustitúyase en todo el texto de la Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, incluyendo el Estatuto Orgánico por Procesos, la frase “Unidad Especial Patronato Municipal San José” por la frase “Unidad Patronato Municipal San José”.*
- 2.6. Con Oficio No. UPMSJ-D-2017-0183 de 28 de marzo de 2017, el ingeniero Germán Valladares, Director de la Unidad Patronato Municipal San José, remite documentos con los cuales se establece que la institución pasó de ser Fundación Patronato Municipal San José a Unidad Patronato Municipal San José, con el fin de continuar con el trámite de reversión del comodato del predio No. 619343.

III. INFORMES TÉCNICOS:

- 3.1. Mediante Oficio No. 160774, de 07 de marzo de 2016, el señor Julio Cesar Añazco, Administrador Zonal Quitumbe dice que esta administración emite **Criterio Favorable** sustentado en el Informe Técnico No. 004-2016-TV-AZQ elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda, y considera factible la reversión del comodato del Predio Municipal entregado a favor de la Fundación Patronato Municipal San José.
- 3.2. El Administrador de la Zona Quitumbe, señor Julio Cesar Añasco, mediante Oficio No. 17 0494 de 13 de febrero de 2017, respecto a la reversión del comodato otorgado a favor de la disuelta Fundación Patronato Municipal San José, manifiesta: *“... Esta Administración ratifica lo establecido en el oficio No. 160774 de fecha 07 de marzo de 2016, en la cual establece su criterio favorable para la reversión del comodato del predio municipal 619343...”*
- 3.3. Mediante Oficio No. STHV-DMGT-3205, de 20 de junio de 2017, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda al respecto de la reversión del comodato manifiesta que *“no encuentra inconveniente técnico para la reversión del contrato de Comodato del predio No. 619436, ... por lo que emite **criterio técnico favorable** para que continúe el proceso de reversión del Contrato de Comodato.”*

- 3.4. Mediante oficio No. DMC-CE-7753, de 25 de julio de 2017, el Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla, Coordinador Gestión Especial Catastral, remite la ficha técnica para la reversión de la donación del predio No. 619343.
- 3.5. Mediante Oficio No. DMGBI-2017-2581 de 09 de agosto de 2017, el Dr. Felipe Córdova, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ indica que:

“En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección se comprobó que, en el lote de terreno entregado en comodato, existe una infraestructura destinada al funcionamiento de: 60 y Piquito, talleres, aulas, guarderías etc., a cargo de la Unidad Patronato Municipal San José.”

Además considera que *“..., en base a lo estipulado en la cláusula Quinta del mencionado contrato de comodato que dice: “El municipio de Quito, puede declarar terminado unilateralmente el presente contrato, antes de cumplirse su plazo, en los siguientes casos: cuando se extinga la personería jurídica de la beneficiaria del comodato” y tomando en cuenta que la Fundación Patronato Municipal San José, pasó a ser, Unidad Patronato San José, esta dirección emite informe técnico favorable para que el Concejo Metropolitano revierta la Resolución del 04 de agosto de 2005...”*

IV. BASE LEGAL:

- 4.1. El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”.*

El artículo 441 ibídem, establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.

- 4.2. Por su parte el Código Civil en el artículo 2077, inciso primero manifiesta que *“Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”.*

El artículo 2083 ibídem establece: *“El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para el que ha sido prestada.*

Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: [...]

3.- Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa.

El artículo 1561 ídem dispone que *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.*

4.3. La cláusula Séptima del contrato de Comodato celebrado el 13 de octubre de 2005, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Fundación Patronato Municipal San José, señala: *“Por su parte la Comodataria, a través de su representante legal, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura, obligándose a emplear el inmueble entregado en comodato al uso y fines convenidos, es decir, que durante el tiempo del contrato de comodato la Comodataria estará a cargo del uso y ocupación del inmueble, en caso de que contraviniere a lo pactado, esto es darle otro uso que no sea aquel inherente a sus funciones y fines específicos, la municipalidad en forma unilateral dará por terminado el presente contrato de comodato y obligará a la restitución inmediata del mencionado inmueble sin reconocimiento de valor alguno a las inversiones realizadas en dicho terreno, la Administración Zonal Quitumbe y la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal realizarán el control y seguimiento, con el objeto de que el inmueble sea destinado para los fines propuestos, en el plazo señalado y se lo mantenga en buenas condiciones.”*

4.4. La Ordenanza Metropolitana No. 0274, sancionada el 29 de diciembre de 2008, establece en sus Disposiciones Generales:

“PRIMERA.- Todas las competencias y responsabilidades que hubieren sido asignadas a la Fundación Patronato Municipal San José, serán ejercidas por la Unidad Patronato Municipal San José, a partir de la publicación de la presente Ordenanza en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- La Unidad Patronato Municipal San José asume el patrimonio, activos, pasivos, derechos y obligaciones de la Fundación Patronato Municipal San José”.

V. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la base legal citada, sustentado en los informes técnicos emitidos por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Administración Zonal Quitumbe y considerando que las competencias, responsabilidades, derechos y obligaciones de la Fundación Patronato Municipal San José le corresponden ejercer y asumir a la Unidad



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

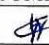

Especial Patronato San José, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que se deje sin efecto la autorización del comodato dada por el Concejo Metropolitano mediante Resolución 04 de agosto del 2005, a favor de la Fundación Patronato Municipal San José, y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 619343, clave catastral 32508-24-019, ubicado en la Av. Teniente Hugo Ortiz, barrio Ejercito Nacional, Zona Quitumbe,, parroquia Guamaní, con las mejoras que se hubieren realizado.

Con el acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito de reversión, se dispondrá que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conjuntamente con la Administración Zonal Quitumbe, entren en inmediata posesión del mismo y se le dé el destino más adecuado al servicio de la comunidad.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo.

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ze Carlos Malo	PRO	07-05-2018	
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano (105 fojas)

Ejemplar 2: Respaldo Unidad de Suelo

Ejemplar 3: Archivo de Procuraduría



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Fecha: 10 AGO 2017
Hora: 9:45
Firma de recepción:

Oficio No. DMGBI-2017-2581
DM Quito, 09 de agosto de 2017
Ticket GDOC No. 2017-012990

1958-47

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

*Asunto: Se solicita criterio legal para
reversión del predio No. 619343.*

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 04 de agosto del 2005, al considerar el Informe No. IC2005-423 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, resolvió autorizar la entrega en comodato por el tiempo de 30 años, el lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la Av. Teniente Hugo Ortiz, barrio Ejército Nacional 2 Etapa, Zona Quitumbe, parroquia Guamaní, a favor de la **FUNDACION PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE**, para ser destinado a la creación de un Centro de Atención Múltiple, el que abarcará una guardería para albergar aproximadamente a 150 niños de escasos recursos económicos.

La Fundación Patronato Municipal San José, mediante escritura celebrada 13 de octubre del 2005, ante el Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de enero del 2006 formalizó la mencionada resolución.

INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que en el lote de terreno entregado en comodato, existe una infraestructura destinada al funcionamiento de: 60 y Piquito, talleres, aulas, guardería etc., a cargo de la Unidad Patronato Municipal San José.

INFORMES:

El Ingeniero Germán Valladares, Director de la Unidad Patronato Municipal San José, mediante oficio No. UPMSJ-D-2017-0034 de 24 de enero de 2017, solicita la elaboración de una Acta Provisional del Custodia del mencionado predio, hasta que culmine el proceso de reversión del comodato.

Adjunto al oficio No. UPMSJ-D-2017-0183 de 28 de marzo de 2017, el Ingeniero Germán Valladares, Director de la Unidad Patronato Municipal San José, remite la Ordenanza No. 0274 de 29 de diciembre de 2008 y las Resoluciones No. A014 de 17 de noviembre de 2014 y No. A002 de 15 de enero de 2015, mediante las cuales la Fundación Patronato Municipal San José paso a ser Unidad Patronato Municipal San José.

105



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

La Administración Zonal Quitumbe mediante oficio No. 17 0696 de 03 de marzo de 2017, emite informe favorable para que se revierta el comodato del predio municipal No. 619343.

La Secretaría de Territorio, mediante oficio No. STHV-DMGT-3205 de 20 de junio de 2017, emite criterio técnico favorable para que se continúe con el proceso de reversión del contrato de comodato.

La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. DMC-CE-7753 de 25 de julio de 2017, la ficha con los datos técnicos del predio entregado en comodato a la Fundación Patronato Municipal San José, los mismos que se detallan a continuación:

Clave: 32508-24-019.
Predio: 619343.
Area terreno: 3.836,13 m2.
Parroquia: Guamaní.
Barrio/Sector: Ejército Nacional Segunda Etapa.
Zona: Quitumbe.
Dirección: Avenida Teniente Hugo Ortiz.

Linderos:

Norte: Avenida Escalón Uno en 47,06 m.
Sur: Propiedad de la Cooperativa Ejercito Nacional Segunda Etapa en 54,40 m.
Este: Avenida Teniente Hugo Ortiz en 72,40 m.
Oeste: Transversal cuatro en 69,50 m.

CRITERIO DE LA DIRECCION:

Por lo expuesto, en base a lo estipulado en la cláusula Quinta del mencionado contrato de comodato que dice: "El Municipio de Quito, puede también declarar terminada unilateralmente el presente contrato, antes de cumplirse su plazo, en los siguiente casos: cuando se extinga la personería jurídica de la beneficiaria del comodato", y tomando en cuenta que la Fundación Patronato Municipal San José, pasó a ser, Unidad Patronato San José, esta Dirección emite informe técnico favorable para que El Concejo Metropolitano revierta la Resolución del 04 de agosto del 2005 y la resciliación de la escritura del 13 de octubre del 2005 del contrato de comodato, por lo que agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda remita el criterio legal de su competencia para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Atentamente,

Dr. Felipe Córdova Pizarro
Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 103 folios

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	07-08-2017	

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

Oficio, DMC-CE-7753
Quito D.M.,

25 JUL 2017

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES**

Presente

Señor Director:

Con oficio N° DMGBI-2017-2149, de julio 03 de 2017, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2017-012990, asignado el 10 de julio 2017, la Administración Zonal Quitumbe Y la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, remitió el informe favorable para la reversión de Comodato del predio No. 619343, clave catastral 32508-24-019, ubicado en la Av. Teniente Hugo Ortíz, entregado en comodato a favor de la Fundación Patronato Municipal San José y solicita se remita la ficha con los datos técnicos correspondientes para la reversión.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes, remite en ficha anexa los datos técnicos del área del referido inmueble, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL


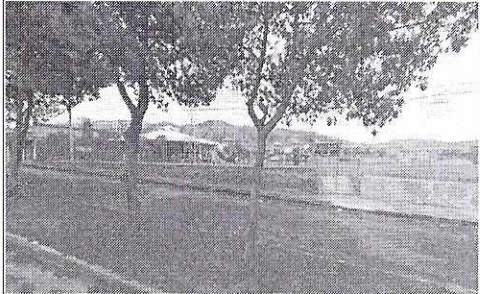
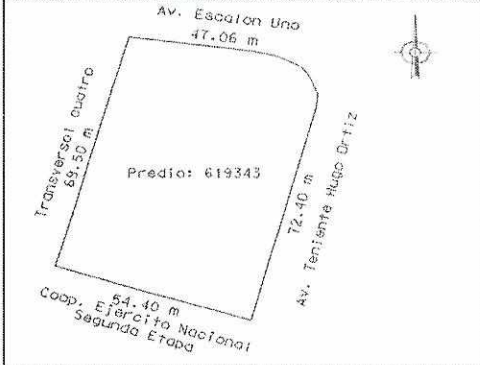
Revisión por	Top. Marco Romero Servidor Municipal	19-07-2017	
Elaborado por	Ing. Germania Maila Profesional Contratada	19-07-2017	
Referencia Interna	N° 1647-CE-2017		
Ticket Gdoc	N° 2017-012990		
Ticket SGD	2017-AZCE-C03967		

Nota: adjunto 98 hojas útiles.

27 JUL 2017

11:55



1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.		4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:		4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:	
ÁREA DE TERRENO	3.836,13 m ²		
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:		4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:	
CLAVE CATASTRAL	: 32508-24-019		
NÚMERO PREDIAL	: 619343	4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:	
1.3.- UBICACIÓN:			
PARROQUIA:	: Guamaní		
BARRIO/SECTOR	: Ejército Nacional Segunda Etapa		
ZONA	: Quitumbe		
DIRECCIÓN	: Avenida Teniente Hugo Ortíz		
2.- LINDEROS DEL ÁREA A SER REVERTIDA:			
NORTE	: Avenida Escalón Uno en 47,06 m,		
SUR	: Propiedad de la Cooperativa Ejército Nacional Segunda Etapa en 54,40 m,		
ESTE	: Avenida Teniente Hugo Ortíz en 72,40 m,		
OESTE	: Transversal cuatro 69,50 m,		
3.- OBSERVACIONES			
<p>La presente Ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 1647-CE-2017, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.</p> <p>Inmueble entregado en Comodato por la Municipalidad a favor de la Fundación Patronato Municipal San José, según la Escritura de Comodato celebrada el 13/10/2005. En la Notaría 39,</p>			

DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA Gdoc	DMGBI-2017-2149 2017-012990	03-jul-17 05-jul-17	REF. INTERNA	1647-CE-2017	19-jul-17
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN		
 Ing. Germania Mailla R. PROFESIONAL				 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL		
ELABORADO				REVISADO		

201

Oficio STHV-DMGT- 3205

DM Quito, 20 JUN 2017

Ticket GDOC N°. 2017-012990

Ingeniero
Esteban Loayza
DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Director:

En atención al Oficio N°. GEN-01019-1629-15-DMGBI del 16 de mayo de 2017, mediante el cual requiere se emita el criterio respecto a la reversión de la Resolución del Concejo Metropolitano de 04 de agosto de 2005, en el que resolvió entregar en comodato por 30 años, el lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz, barrio Ejército Nacional 2 Etapa, zona Quitumbe, parroquia Guamaní a favor de la Fundación Patronato Municipal San José, para ser destinado a la creación de un Centro de Atención Múltiple.

Al respecto, la Secretará de Territorio, Hábitat y Vivienda no encuentra inconveniente de carácter técnico para la reversión del contrato de Comodato del predio N°. 619343, clave catastral N°. 32508-24-019, entregado mediante Resolución del Concejo Metropolitano de 04 de agosto de 2005, a favor de la Fundación Patronato San José, por lo que emite **criterio técnico favorable** para que continúe el proceso de reversión del Contrato de Comodato.


Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Adjunto:

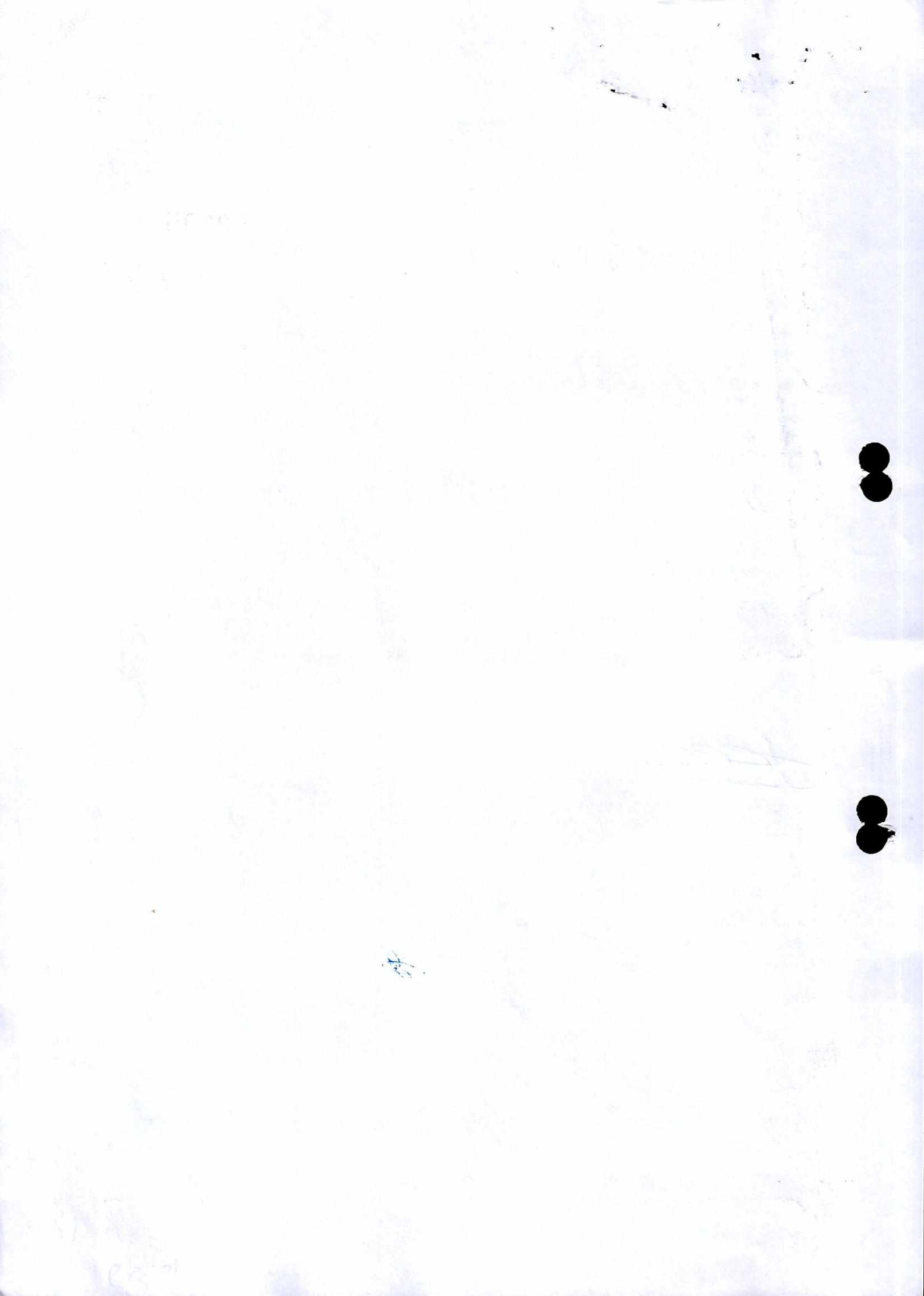
Carpeta con documentación recibida.

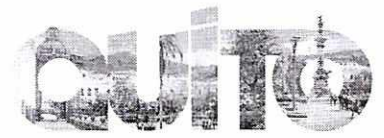
ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Luis Jácome	DMGT	2017-06-09	
Revisión:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

Jeaneth A.
2017-06-09

20 JUN 2017 98

10:59





ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Quito D. M.,
Oficio No.

17 0696

03 MAR 2017

Señor
Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención a su oficio No. 0626-17-DMGBI de fecha 22 de febrero del año 2017, asignado al trámite de **GDOC 2017-012990**, mediante el cual solicita un pronunciamiento respecto a la reversión del comodato otorgado a favor de la disuelta Fundación Patronato Municipal San José, al respecto cúmpleme informar que con oficio No. 170494 de fecha 13 de febrero de 2017, esta Administración emitió su criterio en el cual estableció "...que ratifica lo establecido en oficio No. 160774 de fecha 07 de marzo de 2016, en la cual establece su criterio favorable para le reversión del comodato del predio municipal 619343; sin embargo, en consideración al Oficio No. 0143-UPMSJ-D-2016 de fecha 11 de marzo de 2016, mediante el cual, el Director de la Unidad Patronato Municipal San José, manifiesta su intención que el predio municipal 619343 sea utilizado por la Unidad Patronato Municipal San José, para brindar servicios a varios grupos de atención prioritaria y vulnerable, esta Administración recomienda, salvando su mejor criterio, que una vez efectivizada la reversión, se proceda con la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, a fin de entregar el predio en mención para su administración y cuidado".

Por otra parte, se solicita de la manera más comedida se remita copia del Acta de Custodio del predio No. 639343 y clave catastral 32508-24-019, que se suscriba entre la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ y la Unidad Patronato Municipal San José, para nuestro conocimiento y archivo.

Por la amble atención al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Julio Cesar Añasco
Administrador Zonal Quitumbe



Elab.	Ab. Calle	
Fecha: 02-03-2017		

92
*



ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Quito D. M.,
Oficio No.

17 0494
13 FEB 2017

Señor
Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención a su oficio No. GEN-01019-1466-15-DMGBI de fecha 02 de mayo del año 2016, asignado al trámite de **MDMQ-AZQ-20165165-127**, mediante el cual solicita un pronunciamiento respecto a la reversión del comodato otorgado a favor de la disuelta Fundación Patronato Municipal San José, al respecto cúmpleme informar:

Conforme escritura otorgado el 13 de octubre de 2005 ante la Notaría Trigésima Novena, mediante la cual, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito entrega en calidad de comodato, a la Fundación Patronato Municipal San José, el predio municipal ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz, Barrio Ejército Nacional Segunda Etapa, Sector Quitumbe, Parroquia Guamaní, con clave catastral No. 32508-24-019 y con número de predio 619343, con una superficie total de 3.836,13 metros cuadrados, por un plazo de TREINTA AÑOS; en cuya cláusula antecedentes se especifica que *"...el destino que se le dará es inherente a su uso, esta es para la creación de un Centro de Atención Múltiple Comunitario..."*.

En la Cláusula Quinta del contrato de comodato en mención se establece que *"El Municipio de Quito, puede también declarar terminado unilateralmente el presente contrato, antes de cumplirse su plazo, en los siguientes casos: Uno Cuando se extinga la personería jurídica de la beneficiaria del comodato..."*.

En Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana No. 0274 de fecha 22 de diciembre de 2008, se establece que *"La Fundación Patronato Municipal San José iniciará inmediatamente su proceso de disolución y liquidación, de conformidad con la ley"*. Por dicho motivo, la Fundación Patronato Municipal San José se encuentra en proceso de extinción de su personería jurídica, debiendo aplicarse la condición resolutoria ordinaria antes citada, esto es la cláusula segunda del contrato de comodato constante en escritura de fecha 13 de octubre de 2005.

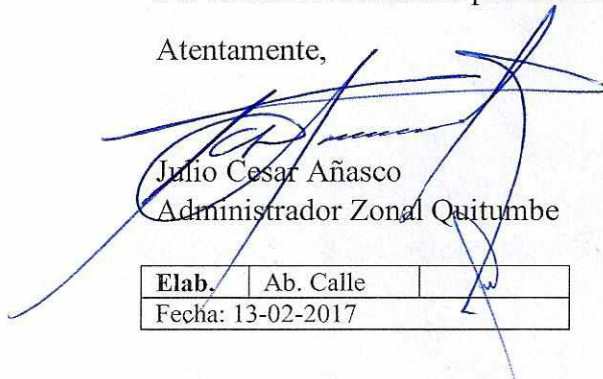
Por todo lo expuesto, esta Administración ratifica lo establecido en oficio No. 160774 de fecha 07 de marzo de 2016, en la cual establece su criterio favorable para la reversión del comodato del predio municipal 619343; sin embargo, en consideración al Oficio No. 0143-UPMSJ-D-2016 de fecha 11 de marzo de 2016, mediante el cual, el Director de la Unidad Patronato Municipal San José, manifiesta su intención que el predio municipal 619343 sea utilizado por la Unidad Patronato Municipal San José,

Handwritten signature and date: 06/03/2017 15/100 69

para brindar servicios a varios grupos de atención prioritaria y vulnerable, esta Administración recomienda, salvando su mejor criterio, que una vez efectivizada la reversión, se proceda con la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional, a fin de entregar el predio en mención para su administración y cuidado.

Por la amable atención al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Julio Cesar Añasco
Administrador Zonal Quitumbe



Elab.	Ab. Calle	
Fecha: 13-02-2017		

Quito D.M., 11 de marzo de 2016
Oficio No. 0143-UPMSJ-D-2016

Señor
Julio César Añazco D.
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
Presente.-

De mis consideraciones:

Mediante oficio No. 060-FPSJ-DE, de 07 de febrero de 2013, la extinta Fundación Patronato Municipal San José solicitó trasladar la gestión, uso y funcionamiento del Parque "María Clara" a la Administración Zonal Quitumbe. En referencia al mencionado documento cúpleme manifestarle lo siguiente:

Según escritura pública otorgada el 13 de octubre de 2005, ante el Doctor Fernando Arriegui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la mencionada Fundación Patronato Municipal San José, previo aprobación del Concejo Metropolitano, suscribieron el contrato de comodato del inmueble ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz, Barrio Ejercito Nacional Segunda Etapa, Sector Quitumbe, Parroquia Guamaní, con clave catastral: 32508-24-019 y número de predio: 619343, por un plazo de treinta años.

La Unidad Patronato Municipal San José inició sus actividades en enero de 2015, dando cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, así como a la Resolución No. A 014, emitida por el Dr. Mauricio Rodas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002 del 15 de enero de 2015, cuya finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad, misma que asume todas las competencias y responsabilidades asignadas a la extinta Fundación Patronato Municipal San José, entre éstas la administración, mantenimiento y cuidado del inmueble objeto del contrato de préstamo de uso antes mencionado, en donde se encuentra el Parque "María Clara".

Considerando que el inmueble presenta espacios que pueden ser utilizados por los proyectos o servicios de la Unidad Patronato Municipal San José, que puede ser

usado como un centro integral para brindar servicios a varios grupos de atención prioritaria y vulnerable del sector donde se encuentra ubicado y tomando en cuenta de acuerdo a las conversaciones mantenidas no formaría parte de la planificación de la Administración Zonal Quitumbe, solicito cordialmente a usted dejar sin efecto la solicitud constante en el indicado oficio No. 060-FPSJ-DE, puesto que el inmueble será destinado a proyectos para grupos de atención prioritaria enmarcados en la finalidad esencial de nuestra Institución. Con sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


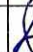


The stamp is circular with the text 'UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL' at the top, 'QUITO' in the center, 'DIRECCIÓN DE PATRONATO' below it, and 'SAN JOSÉ' at the bottom.

Ing. Germán Valladares.
**DIRECTOR UNIDAD
PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ.**

Cc.: Ing. Esteban Loayza Jaramillo
**Director de Gestión de Bienes Inmuebles
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**

Dr. Gianni Frixone
**Procurador Metropolitano
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**

Elaborado por:	GMier/2016-03-10	
Revisado por:	AMichelena/2016-03-10	

63

PABLO V.



Oficio 16 0774
Quito, 07 MAR 2016

Ing. Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Presente.-

Al respecto de lo solicitado en el Oficio N° GEN-01019-0291-15-DMGBI, ingresado con número de trámite MDMQ-AZQ-20161113-98 de fecha 22 de enero 2016, en el que la parte pertinente dice: "Agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que emita el criterio técnico respecto a la reversión del comodato, informe que debe ser firmado por usted", me permito indicar lo siguiente:

Esta Administración emite **Criterio Favorable** sustentado en el Informe Técnico N° 004-2016-TV-AZQ elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda, y considera factible la reversión del comodato del Predio Municipal N° 619436 antes a favor de la Fundación Patronato Municipal San José y ahora a favor de la Administración Zonal Quitumbe, el mismo está ubicado en la Cooperativa de Vivienda Juventud en Lucha.

Comodato que mediante Oficio N° 060-FPSJ-DE de fecha 07 de febrero 2013, la Dra. Nilka Pérez Larrea Directora Ejecutiva de la Fundación Patronato Municipal San José informa, ha resuelto trasladar la gestión, uso y funcionamiento del Parque María Clara a la Administración Zonal Quitumbe disponiendo la elaboración de los documentos pertinentes para la reversión del Comodato.

Adjunto:
Informe Técnico N° 004-2016-TV-AZQ,
Certificado de Ficha Catastral,
IRM (Informe de Regulación Metropolitana)
Expediente con 49 (cuarenta y nueve) fojas útiles.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



JULIO CÉSAR AÑASCO D.
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REALIZADO POR:	Arq. Juan Guerrero C.	01/03/2016	
REVISADO POR:	Ing. Juan Balda Z.	01/03/2016	

10 MAR 2016
12-28
LD
14-03-2016
8 Has
60

INFORME TÉCNICO No. 004-2016-TV-AZQ

ASUNTO: REVERSIÓN DEL PREDIO MUNICIPAL N° 619346, CLAVE CATASTRAL 32508-24-019 ENTREGADO EN COMODATO A LA FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, PARROQUIA DE GUAMANÍ.

Fecha: 29 de febrero del 2016

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio GEN-01019-0291-15-DMGBI de fecha 20 de enero de 2016 ingresado con número de trámite MDMQ-AZQ-201621113-98 el 22 de enero del 2016, en el que la parte pertinente dice: *"Solicita el criterio de su Administración respecto a la reversión del predio municipal N° 619346, calve catastral 32508-24-019, entregado en comodato a la Fundación Patronato San José, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que emita el criterio técnico respecto a la reversión del comodato, informe que debe ser firmado por usted"*, al respecto me permito indicar lo siguiente:

Mediante Oficio N° 2014-02973 el Dr. Edison Yépez Vinueza, Subprocurador Metropolitano, solicita el criterio técnico de la Administración Zonal correspondiente, debidamente fundamentado.

Mediante Escritura Pública de Comodato, celebrada el 13 de octubre de 2005, ante el Notario Público Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Fernando Arregui Aguirre, inscrita el 24 de enero del 2006 en el Registro de la Propiedad, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entregó en comodato a favor de la Fundación Patronato San José, el predio N° 619343 de propiedad Municipal ubicado en la Av. Teniente Hugo Ortíz, barrio Ejército Nacional Segunda Etapa, Sector Quitumbe, Parroquia Guamaní, con la finalidad de que la mencionada Fundación lo destine a la construcción e implementación de un Centro Multiservicios para la atención de los grupos vulnerables del Distrito dentro del Proyecto Social denominado "Centro Multiservicios para la Niñez, la Adolescencia y la Familia", también denominado "Parque Temático María Clara". El comodato fue entregado por un plazo de 30 años.

Mediante Oficio N° 060-FPSJ-DE de fecha 07 de febrero 2013, la Dra. Nilka Pérez Larrea Directora Ejecutiva de la Fundación Patronato Municipal San José informa que se ha resuelto trasladar la gestión, uso y funcionamiento del Parque María Clara a la Administración Zonal Quitumbe disponiendo la elaboración de los documentos pertinentes para la reversión del Comodato.

CRITERIO TÉCNICO

El Predio Municipal en comodato tiene las siguientes características:

Propietario: Municipio de Quito

Clave Catastral: 32508-24-019

N° Predio: 619343

Área de terreno: 3.836,13 m²

El predio esta en buenas condiciones y las instalaciones cuentan con:

- Servicios sanitarios,
- Cocina,
- Área de capacitación y talleres
- Área recreativa con juegos inclusivos,
- Área para Bailoterapia,
- Cancha de Fútbol,
- Pequeño huerto,
- Espacios Verdes y un autobus (no funcionando)





56

(Handwritten signature and initials)



Una vez realizada la inspección y verificado las áreas respectivas del caso, esta Unidad emite **criterio favorable** para continuar con el trámite pertinente de reversión del comodato a favor de la Administración Zonal Quitumbe.

Particular que comunico para los fines consiguientes,

Atentamente,


Arq. Juan Guerrero C.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA - AZQ

59
4
(C. M. M. S.)

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2016-03-01 15:28

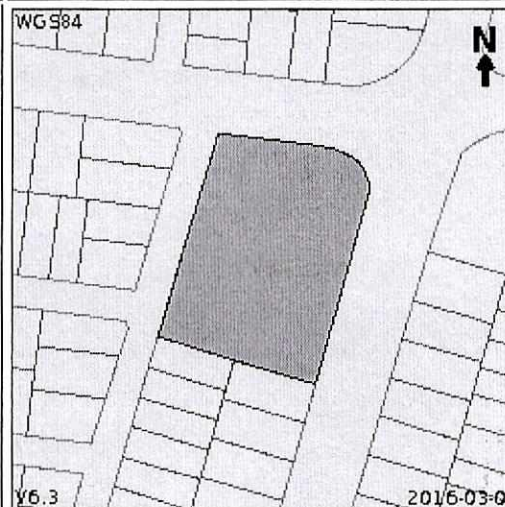
No. 569509

1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD *

PROPIETARIO
 C.C./R.U.C: 1760003410001
 Nombre del propietario: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE
 Número de predio: 619343
 Geo clave: 170101110020001111
 Clave catastral anterior: 32508 24 019 000 000 000
 En derechos y acciones: NO
 Área del lote (escritura): 3836,13 m2
 Área del lote (levantamiento): 0,00 m2
 ETAM (SU) - Según Ord.#269: 1,58 % (-+60,07 m2)
 Área bruta de construcción total: 424,65 m2
 Frente del lote: 190,87 m
 Lote en ZUAE: SI
 Administración zonal: QUITUMBE
 Parroquia: GUAMANÍ
 Barrio / Sector: EJERCIT NAC 2ETP

2.- UBICACIÓN DEL LOTE *



3.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	Nomenclatura
AV. ESCALON "1"	19	9.5 m del eje	0	
TRANSVERSAL 4 (OE3B)	10	5 m del eje	0	
QUITUMBE ÑAN	24	12 m del eje	0	Oe3

4.- REGULACIONES

ZONA	PISOS	RETIROS
Zonificación: D7 (D408-70) Lote mínimo: 400 m2 Frente mínimo: 12 m COS total: 560 % COS en planta baja: 70 % Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica Uso principal: (M) Múltiple	Altura: 32 m Número de pisos: 8	Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Zonificación: D5 (D304-80) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 320 % COS en planta baja: 80 % Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica Uso principal: (M) Múltiple	Altura: 16 m Número de pisos: 4	Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Zonificación: D5 (D304-80) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 320 % COS en planta baja: 80 % Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica Uso principal: (R3) Residencia alta densidad	Altura: 16 m Número de pisos: 4	Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI



94
 (CONTINUACIÓN)

5.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
6.- OBSERVACIONES				
<ul style="list-style-type: none"> - RESPETAR ALINEACION DE CERRAMIENTOS CONTIGUOS DE LOTES DEL SECTOR SUR EN LA AV. "QUITUMBE-ÑAN"/ - RADIO DE CURVATURA DE ACUERDO A DISEÑO VIAL / - EL PREDIO ES AREA MUNICIPAL DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "EJERCITO NACIONAL" 2 ETAPA MEDIANTE RESOLUCION 065 DE FECHA 03/MAR/1998./ - Solicitar la delimitación de zonificaciones en la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV). 				
8.- NOTAS				
<ul style="list-style-type: none"> - Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. - * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva. - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna. - El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269. - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente. - Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado. - (ZUAE) Zona Urbanística de Asignación Especial, Ordenanza No 0106 que establece el régimen administrativo de incremento de número de pisos y captación del incremento patrimonial por suelo creado en el DMQ. 				
 Sr. Montalvo Ramiro Administración Zonal Quitumbe				
© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2016				



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: vjumbo

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Documentos de identidad N°		1760003410001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		3250824019	
Número Predio		619343	
Ubicación	Parroquia:	GUAMANI	
	Dirección:	S46 - S/N	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		3.836,13	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0,00	m ²
Superficie de construcción		424,65	m ²
Área de Construcción Cerrada		424,65	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		190,87	m
Local Principal	Año de construcción	2002	
	Destino Económico	5 EDUCACIÓN	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		552.109,26	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		142.185,05	
Avalúo de adicionales constructivos		0,00	
Avalúo total del bien inmueble		694.294,31	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **martes, 01 de marzo de 2016** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

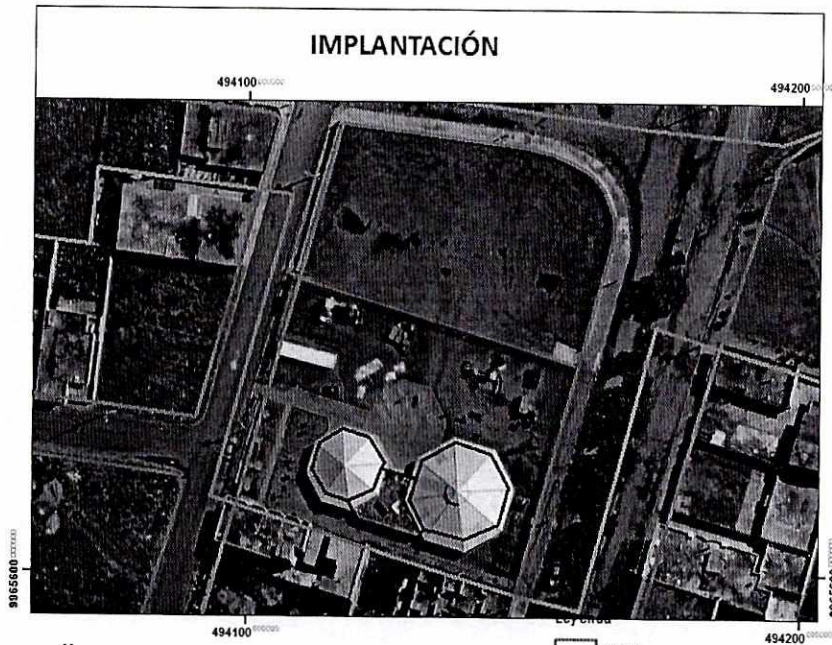


53
 (Escribir aquí)

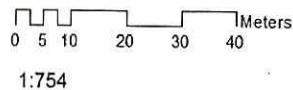
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: vjumbo

IMAGEN FICHA PREDIAL



Escala



1:754

- AIVAS
- MANZANAS
- LOTES
- BLOQUES
- UNIDADES CONSTRUCTIVAS

FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO



52
48
[Handwritten signature]

0000936

Ingeniero
 Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
 DE BIENES INMUEBLES**

03 FEB 2016

Presente

Señor Director:


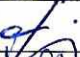

Con oficio N° GEN-01019-0292-15-DMGBI de enero 20 del 2016, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en atención al oficio N° 2014-02973 del 16 de diciembre del 2015, suscrito por el Subprocurador Metropolitano, quien entre otras cosas requiere la ficha catastral actualizada del predio municipal de predio N° 619343, clave catastral 32508-24-019 entregado en comodato a la Fundación Patronato Municipal San José, solicita se remita la ficha con los datos técnicos del mencionado predio, a fin de continuar el proceso de reversión del comodato.

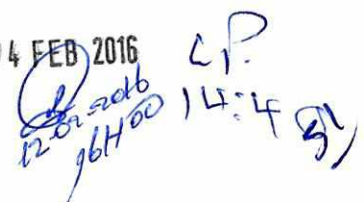
Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes, remite en ficha anexa los datos técnicos del área del referido inmueble, a fin de que se continúe con el tramite correspondiente.

Atentamente,



Ing. Jaime Gangotena Marquez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (S)

Revisado por	Arq. Karina Santacruz V./ Jefe Programa Servicios de Catastro (e)	27-01-2016	
	Ing. Juan Solís A./ Responsable Proceso GCPM	27-01-2016	
Elaborado por	Top. Marco Romero Z. Servidor Municipal	27-01-2016	
Editado por	Lic. Esthela Jara Servidora Municipal	27-01-2016	
Referencia Interna	N° 0221-GCPM-2016		
Ticket Gdoc	N° 2016-009675		

04 FEB 2016

 12:01:2016
 96H00 14:4 51

MDMQ-AZO-20132113-77
Viernes, 08 de febrero de 2013
14:42:39



Procedimiento: MDMQ

Asunto: Varías

Solicitante: PEREZ NILKA

Area Responsable:

Responsable: HERNANDEZ ENRIQUEZ MARIA DI ANGELES

ACTIVO ELABORACION DE DOCUMENTOS A FIN REVERTIR COMODATO

[Handwritten signature/initials]

D.M. de Quito febrero 07, 2013
No. 060-FPSJ-DE

Licenciada
María Hernández
ADMINISTRADORA DE LA ZONA QUITUMBE
Presente

FIRMA USUARIO:

maria

(COMPROBANTE DE CONTROL)

158179

De mi consideración:

Reciba un atento saludo. En relación con las conversaciones que hemos venido manteniendo, la Fundación Patronato Municipal San José, ha resuelto trasladar la gestión, uso y funcionamiento del Parque "María Clara", a la Administración Zonal Quitumbe.

Por lo expuesto, solicito a usted disponer la elaboración de los documentos legales pertinentes, a fin de revertir el Comodato, a partir del 15 de febrero de 2013.

Agradezco su gentil y favorable atención.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Dra. Nilka Pérez Larrea
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE

LC.

33
Tercera
y Tercera

Duplicado

24794



1601-2005
32



P# 619343 CC 32508.24.019
Patronato San José (Centro Lúdico)

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre Notario

Copia:

CUARTA

De:

COMODATO

Otorgada por:

MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO Y
FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL
SAN JOSÉ

A favor de:

El:

13 de Octubre del 2005

Recibi conforme

Parroquia:

GUAMANI

Wilson Flores

Cuantía:

INDETERMINADA

Quito,.....16 de Enero del 2006.....

Ramírez Dávalos N° 117 y Amazonas - Edif. Turismundial 3er Piso

Telfs.: 255 43 57 Telefax: 255 43 50

E mail: notar39@uio.telconet.net

Quito - Ecuador

197

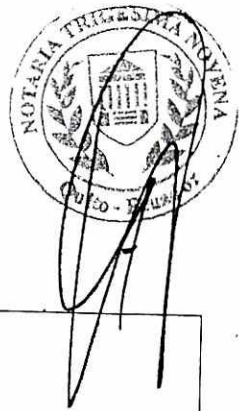
32
Trucos y
dos





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

EXTRACTO



1. ACTO O CONTRATO
COMODATO

2. FECHA
OTORGAMIENTO: 13 DE OCTUBRE DEL 2005

3. OTORGANTES:

CÉDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1.-	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
2.-	FUNDACION PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	COMODATARIA

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

31
Trinita y
JCB

4. OBJETO:

COMODATO: Un área de propiedad municipal , ubicada en la Avenida Teniente Hugo Ortiz, Barrio Ejercito Nacional Segunda Etapa, Sector Quitumbe, Parroquia Guamaní de este Distrito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CUANTIA: INDETERMINADA

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CANTÓN:	QUITO
PARROQUIA:	GUAMANI
PROVINCIA :	PICHINCHA

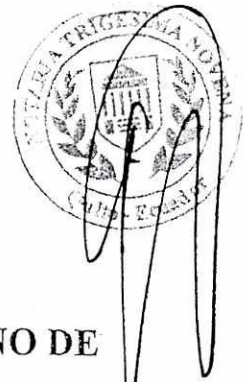




NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

COMODATO

QUE CELEBRAN:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y FUNDACION PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS
Di: 5

(L.A.C.)

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (2392)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día trece de octubre del año dos mil cinco, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el doctor Oswaldo Rodriguez Dalgo, en su calidad de Administrador General, conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan, a quien en adelante se le denominará EL MUNICIPIO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

30
Tercera

DE QUITO; y, por otra parte , la FUNDACION PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE representada por el señor Wilson Flores en su calidad de Director Ejecutivo, conforme nombramiento que se adjunta, y a la que en adelante se le denominará "LA COMODATARIA" .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En su Protocolo de Escrituras públicas, sírvase hacer constar una que diga: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el doctor Oswaldo Rodriguez Dalgo, en su calidad de Administrador General, conforme Resolución de veintinueve de junio del dos mil cinco y por delegación del señor Alcalde Metropolitano , mediante Resoluciones números A cero uno tres ocho A de veinte de diciembre del dos mil cuatro; A cero uno cinco de veintiocho de febrero del dos mil cinco, que se adjuntan, por una parte y al que en adelante se le denominará El Municipio de Quito"; y, por otra, la FUNDACION PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE representada por el señor Wilson Flores en su calidad de Director Ejecutivo, conforme nombramiento que se adjunta y, que en adelante se le denominará "LA COMODATARIA", convienen en celebrar el presente contrato de comodato de un lote de terreno de propiedad municipal al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El Concejo Metropolitano, en sesión pública ordinaria del cuatro de



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

agosto del dos mil cinco, resolvió autorizar la entrega en comodato por TREINTA AÑOS a favor de la Fundación Patronato Municipal San José, el predio de propiedad municipal de las siguientes características: UBICACIÓN: Avenida Teniente Hugo Ortíz, Barrio Ejército Nacional Segunda Etapa, Sector Quitumbe, Parroquia Guamaní; Clave Catastral número tres dos cinco cero ocho guión veinticuatro guión cero diecinueve (32508-24-019); Predio Número seis uno nueve tres cuatro tres (619343); Superficie: TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS TRECE DECIMETROS CUADRADOS (3.836,13M²); LINDEROS: NORTE: Avenida Escalón Uno en cuarenta y siete metros seis centímetros (47,06); SUR: Propiedad de la Cooperativa Ejército Nacional Segunda Etapa en cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros (54,40m); ESTE: Avenida Teniente Hugo Ortiz en setenta y dos metros cuarenta centímetros (72,40m); OESTE: Transversal cuatro en sesenta y nueve metros cincuenta centímetros (69,50m).- El inmueble materia de este comodato está considerado como bien de dominio y uso público, que conforme a lo que establece el inciso segundo del artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Régimen Municipales se halla fuera del mercado comercial, consecuentemente no figura contablemente en el activo municipal.- Además el destino que se le dará es inherente a su uso, esto es para la creación de un Centro de Atención Múltiple Comunitario.- Por tal motivo para el presente contrato se tendrá como de cuantía indeterminada.- SEGUNDA.- OBJETO.- Con estos antecedentes el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito entrega bajo la figura jurídica de



32508
-24-019

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

Veinte y Nueve
29

comodato por treinta años, el inmueble descrito en la cláusula anterior, a beneficio de la Fundación Patronato Municipal San José para la creación de un Centro de Atención Múltiple, el que abarcará una guardería para albergar aproximadamente a ciento cincuenta niños de escasos recursos económicos.- TERCERA.- Si la Comodataria en un plazo de TRES AÑOS contados a partir de la suscripción del presente contrato, no cumple con lo señalado en la cláusula anterior, el presente comodato quedará sin efecto "ipso-facto", sin lugar a indemnización alguna por posibles mejoras realizadas en el inmueble municipal objeto del presente contrato.- CUARTA.- Es obligación de la Comodataria, el cuidado del inmueble y su conservación en buenas condiciones, caso contrario será responsable hasta de culpa lévisima, de conformidad con lo que establece el artículo dos mil ciento ocho del Código Civil.- QUINTA.- El Municipio de Quito, puede también declarar terminado unilateralmente el presente contrato, antes de cumplirse su plazo, en los siguientes casos: Uno) Cuando se extinga la personería jurídica de la beneficiaria del comodato; Dos) Cuando el Concejo Metropolitano de Quito resuelva la reversión y devolución del predio objeto del presente comodato para efectuar o cumplir con algún mejor proyecto Municipal en beneficio de la ciudad.- Además el presente contrato de comodato se sujetará a las condiciones que para el efecto establece el artículo dos mil ciento diez del Código Civil.- SEXTA.- La escritura que contendrá el presente contrato de comodato deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad en un término de noventa días, contados a partir de la suscripción del presente contrato, caso contrario se podrá





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

dejar sin efecto la indicada autorización del Concejo Metropolitano.- SEPTIMA.- Por su parte la Comodataria, a través de su representante legal, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura, obligándose a emplear el inmueble entregado en comodato al uso y fines convenidos, es decir, que durante el tiempo del contrato de comodato la Comodataria estará a cargo del uso y ocupación del inmueble, en caso de que contraviniere a lo pactado, esto es darle otro uso que no sea aquel inherente a sus funciones y fines específicos, la municipalidad en forma unilateral dará por terminado el presente contrato de comodato y obligará a la restitución inmediata del mencionado inmueble sin reconocimiento de valor alguna a las inversiones realizadas en dicho terreno, la Administración Zonal Quitumbe y la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal realizarán el control y seguimiento, con el objeto de que el inmueble sea destinado para los fines propuestos, en el plazo señalado y se lo mantenga en buenas condiciones.- Para el efecto el señor Comisario Metropolitano de la Jurisdicción donde se encuentra ubicado el inmueble objeto del presente comodato, procederá inmediatamente y con el apoyo de la Fuerza pública si fuere necesario a recuperar y tomar posesión del inmueble municipal en compañía de Jefe de Bienes Patrimoniales de esta Municipalidad, dejándose constancia en actas de lo actuado.- OCTAVA.- La Fundación Patronato Municipal San José, representada por el señor Wilson Flores, correrá con los gastos de consumo de luz eléctrica, agua potable, teléfonos y otras tasas, por la ocupación o uso del inmueble.- NOVENA.- CONTROVERSIAS.- En caso de que surjan otras controversias,

no previstas en este contrato, las partes se someten a lo previsto en el artículo dieciséis de las reformas a la Ley de Modernización del Estado, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y cuatro de dieciocho de agosto de dos mil .- DECIMA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública con cuatro copias inscritas para el archivo del Ilustre Concejo Metropolitano de Quito de esta Procuraduría y otras dependencias municipales , serán de cuenta exclusiva de la Comodataria.- DECIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTE.- Se incorporan como parte integrante de este instrumento legal las copias certificadas de los siguientes documentos: a) Acta de Posesión del señor Alcalde Metropolitano; b) Resolución del Concejo Metropolitano de veintinueve de junio del dos mil cinco; c) Resolución de delegación números A ciento treinta y ocho A de veinte de diciembre del dos mil cuatro; A cero quince de veintiocho de febrero del dos mil cinco; d) Resolución del Concejo Metropolitano de cuatro de agosto del dos mil cinco; e) Informes: Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos , técnicos y legal.- Usted señor Notario , se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia del presente contrato de comodato.- firmado) doctor Rolando Ruiz Merino, Abogado de Procuraduría, con matrícula profesional número cuatro mil doscientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a

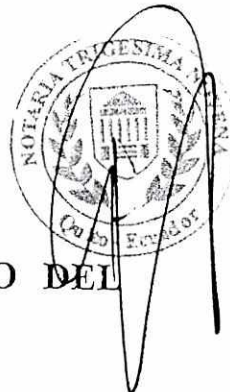




NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

los comparecientes, éstos se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. OSWALDO RODRIGUEZ DALGO
ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
C.C. 18 0035 190.8.



WILSON FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION PATRONATO
MUNICIPAL SAN JOSE

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Novena
Canton Quito

EQUATORIANA***** V4335V4422
 CASADO MAGDALENA MORA NIETO
 SUPERIOR AUDITOR
 ALONSO M. RODRIGUEZ
 SARA DALGO
 QUITA 09/02/2005
 09/02/2017
 REN 140035198



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION
 CIUDADANIA No. 180035190-8
 RODRIGUEZ DALGO FELIX OSWALDO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 20 NOVIEMBRE 1947
 0002 0017 01543 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 CA MATRIZ 1947



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

66-0128 1800351908
 NUMERO CEXULA
 RODRIGUEZ DALGO FELIX OSWALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITA
 CANTON
 PROVINCIA DE LA OZAMA



A large, stylized signature or scribble is located in the bottom left corner of the page.

26



PROCURADURIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Consta del documento otorgado el 30 de noviembre del 2004, la certificación: "que con fecha 5 de noviembre del 2004, se realizó la sesión solemne del pleno del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, en la cual se posesionó y entregó la credencial al señor PACO MONCAYO, ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".- f. Edmo Muñoz Barrezueta, Secretario del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.

PROCURADURIA METROPOLITANA.- Secretaría General.- Razón .- Siento por tal que la presente información consta de la comunicación original otorgada por el Secretaría del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.-Quito.

2005

A. Estévez Villegas

Ana Estévez Villegas
SECRETARIA DE PROCURADURIA



[Handwritten signature]

Veinte y seis



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

2311

SEÑORES:

DR. OSWALDO RODRÍGUEZ DALGO

ADMINISTRADOR GENERAL

PROCURADURÍA METROPOLITANA

COORDINACIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIÁLOGO SOCIAL

30 JUN 2005

Presente.

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano en sesión extraordinaria realizada el miércoles 29 de junio del 2005, resolvió de conformidad con el Art. 13 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, designar al Doctor Oswaldo Rodríguez Dalgo, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Resolución que llevo a su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

MSI.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Secretaria General Quito, a 01. NOV. 2005

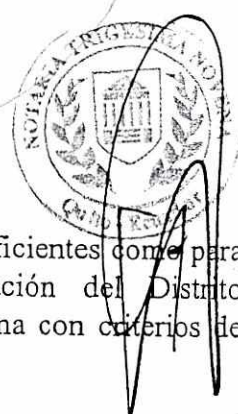


ALCALDÍA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. **A** 0138

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



CONSIDERANDO:

Que es necesario que la Administradora General, cuente con atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y desconcentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de garantizar la gestión operativa de la misma con criterios de eficacia y transparencia.

Que con fecha 27 de abril del 2000, el Concejo Metropolitano expidió la Ordenanza Metropolitana Nro. 032, Sustitutiva del Capítulo VI, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea de competencia del Comité de Contrataciones.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el 73 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y los artículos I.67 y I. 384 del Código Municipal.

RESUELVE

Art. 1.- Delegar a la Administradora General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir a nombre y representación del Municipio, y previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes: donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y en general, todos los contratos cuyo monto no supere la base establecida por el artículo 4 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, para el Concurso Público de Ofertas, así como suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de dichos contratos;
- b) Suscribir a nombre y en representación del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, Convenios Institucionales e Intermunicipales de Cooperación. La funcionaria delegada, en forma previa a la suscripción de los convenios antes mencionados, informará al Alcalde Metropolitano el objeto de los mismos.

[Firma manuscrita]



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 LO CERTIFICO
[Firma]
 SECRETARIO GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO
 DE QUITO
 Quito, a 01 de Mayo 2005

Veritas 25
cuero

c) Suscribir las escrituras de: levantamiento de prohibiciones de enajenar; cancelaciones y subrogaciones de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica de Régimen Municipal; declaraciones de propiedad horizontal; fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles.

d) Autorizar, solo como procedimiento de excepción, la celebración de convenios de pagos y suscribirlos, cuando el Municipio haya recibido de terceros bienes o servicios, sin contrato previo, conforme lo establecen los artículos 23, numeral 17 de la Constitución Política y 57 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; previo informe favorable de la señora Procuradora del Distrito Metropolitano de Quito y, que el monto de los convenios no supere la base establecida para los procedimientos de competencia del Comité de Selección, establecido en el artículo 1.370, del Código Municipal, esto es, el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

e) Suscribir a nombre y representación del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, los contratos de compraventa de los locales comerciales del Proyecto "Modernización del Comercio Popular".

f) Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de los bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permiso de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberaciones arancelarias y, cualquier otro que permita cumplir con lo indicado anteriormente.

g) Supervisar la gestión y funcionamiento de las Direcciones Metropolitanas de Informática, Recursos Humanos, Financiera, SMRI, Administrativa, Avalúos y Catastros e ICAM y demás dependencias administrativas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y disponer para ello la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos, así como también calificar las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.

Art. 2.- Dentro del Régimen de Servicio Civil y Docente, se delegan a la Administradora General las siguientes funciones:

a) Contratación de personal, autorizar licencias, comisiones de servicios con y sin sueldo dentro o fuera del país, hasta sesenta días, pago de viáticos y ayuda de viajes.

b) Autorizar y legalizar vacaciones, licencias, comisiones de servicios, permisos y más movimientos de Personal; de Directores Metropolitanos, Administradores Zonales, Asesores y funcionarios de igual jerarquía.

c) Autorizar y legalizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, resoluciones administrativas y presupuestarias.

Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO

Quito, a 01 de Mayo de 2005

A 0138

- d) Aceptar renunciaciones del personal hasta la escala 13.
- e) Legalizar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos que la Administración Municipal estime pertinentes, luego del trámite legal correspondiente.
- f) Autorizar el nombramiento del personal hasta la escala 13.
- g) Sancionar con suspensión temporal, de acuerdo a lo que establece la ley, y legalizarlas.
- h) Legalizar resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificaciones, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y de reforma del Índice Ocupacional de Puestos.
- i) Sancionar por incumplimiento de las disposiciones para uso de vehículos oficiales.
- j) Legalizar terminaciones de contrato.
- k) Dentro del Régimen Laboral, autorizará licencias con goce de sueldo o salario a socios de organizaciones laborales, hasta por un año; además de ingresos y contratos.



Art. 3.- Dentro del Régimen Administrativo y Económico Financiero, se delegan a la Administradora General, las siguientes funciones:

- a) Actuar como contraparte en proyectos de cooperación nacional e internacional.
- b) Ser la Coordinadora General ante el Banco del Estado y ante el Banco Interamericano de Desarrollo BID con la correspondiente suscripción de documentos.
- c) Suscribir documentos oficiales ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales, etcétera.
- d) Autorizar la realización de eventos sociales y el pago de este tipo de atenciones.
- e) Analizar financiera y económicamente propuestas de reestructuración de las diferentes áreas de la institución.
- f) Efectuar análisis presupuestario de la Administración General y otras dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- g) Coordinar con otras unidades municipales asuntos de interés para la Administradora General y Alcalde Metropolitano.
- h) Brindar asesoría técnica a las demás áreas de la Administración General cuando así lo amerite el caso.

[Handwritten signature]

Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
[Signature]
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a 01 NOV 2005

Veinte y cuatro
cuatro

Art. 4.- Se delega a la Administradora General para que actúe como Presidenta o miembro de los siguientes comités, para toda sesión a la que no pueda asistir el Alcalde personalmente:

- a) Presidenta del Comité de Escalafón
- b) Presidenta del Comité de Contratación Colectiva
- c) Miembro del Comité Mixto de Justicia y Disciplina.
- d) Miembro del Comité Informático

Art. 5.- La funcionaria delegada es responsable ante el Alcalde Metropolitano, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil, penal por las violaciones de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Ley Orgánica de Régimen Municipal, Ley de Contratación Pública, Ley de Consultoría, Código Municipal y demás disposiciones conexas, que pudiera cometer.

Art. 6.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Art. 7.- Quedan derogadas expresamente las Resoluciones 001 y 001 A de 18 de agosto del 2000, 052 de 12 de julio del 2002, 094 de 17 de diciembre del 2002 y demás disposiciones, de igual o menor jerarquía, que de alguna manera se opongan o contravengan a la presente Resolución. La presente Resolución prevalece sobre toda otra norma anterior de igual o inferior jerarquía que se le oponga.

Dada en Quito, a 17 DIC 2004

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el LO CERTIFICO.-

Dra. Martha Bazarro Vinuesa

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

ES FIJL COPIA DEL ORIGINAL
 LO CERTIFICO
 SECRETARIO GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO
 DE QUITO
 Quito, a 01 NOV 2005

Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaria General



RESOLUCIÓN NoA 0015

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar el contenido de la letra a) del Art. 1 de la resolución de Alcaldía de delegación de atribuciones a la señora Administradora General del Distrito Metropolitano de Quito No. A-0138 de 17 de diciembre del 2004, ya que no se precisa algunas clases de contratos que puede suscribir por delegación del suscrito.

Que, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y, en aplicación a lo prescrito en el Art. 135 de la Ley de Régimen Municipal.

RESUELVE:

Art. 1.- Modificar el contenido de la letra a) del Art. 1 de la Resolución de Alcaldía de delegación de atribuciones No. A -0138 de 17 de diciembre del 2004, en lo siguiente:

“Después de la palabra comodatos dirá: contratos por expropiaciones, ventas directas, adjudicaciones, permutas, contratos por transferencia y cesión para áreas verdes al Municipio”.

Dada en Quito, a

2 8 FEB 2005

Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, el LO CERTIFICO.-

2 8 FEB 2005

Dra. María Belén Rocha

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO a 01 NOV 2005



Handwritten signature on the left side of the page

Handwritten note: 23 Verste y Tra



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

2824

16 AGO 2005

- Señores
- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
- PROCURADOR METROPOLITANO
- COORDINADOR TERRITORIAL
- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
- ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
- DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS
- FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL " SAN JOSÉ "

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 4 de agosto del 2005, al considerar el Informe No. IC-2005-423 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que establecen los Arts. 2104 del Código Civil y l.308 y siguientes del Código Municipal, resolvió entregar en comodato, por el tiempo de treinta (30) años, el lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la Avda. Teniente Hugo Ortiz, Barrio Ejército Nacional 2 Etapa, Zona Quitumbe, Parroquia Guamaní, a favor de la FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, para que lo destine a la creación de un Centro de Atención Múltiple, el que abarcará una guardería para albergar aproximadamente a 150 niños de escasos recursos económicos.

Los datos técnicos del área mencionada son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 0006618, del 3 agosto del 2005, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

AWB.U.

Es compulsada de la copia que repasa en el archivo de esta secretaria. CERTIFICO,

1.- IDENTIFICACIÓN:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Número de predio: 619343
 Clave catastral: 32508-24-019

2.- UBICACIÓN:

Calle: Avda. Teniente Hugo Ortiz
 Barrio: Ejército Nacional 2 Etapa
 Zona: Quitumbe
 Sector: Quitumbe

AREA DE JURISDICCION
 Expedida: 1601-2005
 Encargado: R.R.
 Fecha de Ingreso: 18-08-2005



RECIBIDO 17-AGO 2005
 26 SEP 2005



SECRETARIA GENERAL

Concejo Metropolitano de Quito

26

22

2824

Parroquia: Guamaní

3.1.- DATOS TÉCNICOS:

Superficie (m2): 3.836,13 ✓

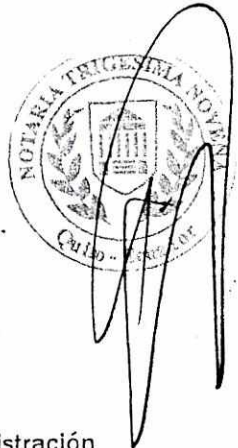
5.- LINDEROS:

Norte: Avda. Escalón 1 en 47,06 m.

Sur: Prop. de Coop. Ejérc. Nac 2 Etapa en 54,40 m.

Este: Avda. Teniente Hugo Ortiz en 72,40 m.

Oeste: Transversal 4 en 69,50 m.



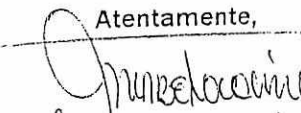
Observaciones:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración Zonal Quitumbe y la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, realizará el seguimiento y control, a fin de que el inmueble municipal, sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones.

De conformidad con el Art. 1.311 del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito concede a la Fundación Patronato Municipal San José el plazo de tres años, contados a partir de la presente resolución, a fin de que se destine el inmueble para la construcción y funcionamiento del Centro de Atención Múltiple, el que abarcará una guardería para albergar aproximadamente a 150 niños de escasos recursos económicos. En caso de incumplimiento del fin propuesto por parte de la beneficiaria, se revocará dicho contrato y se revertirá el predio al Patrimonio Municipal.

Con la resolución del Concejo comuníquese a la interesada, al señor Procurador Metropolitano, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,


 Dra. María Belén Rocha Díaz
 SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
 METROPOLITANO DE QUITO

Silvia V.
 2005-08-04
 Anexo: Copia del Informe IC-2005-423



MUS.U.

Es compulsada de la copia que reposa en el archivo de esta secretaría. CERTIFICO.



26 SEP 2005

22
Veinte y dos



Concejo Metropolitano de Quito

Ic-2005-423
Página 1 de 2

SECRETARIA DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALUOS, No. IC-2005-423

APROBADO: / 4-8-2005

NEGADO:

REGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

La Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, en sesión del martes 2 de agosto de 2005, emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, al amparo de lo prescrito en los Arts. 2104 del Código Civil y I.308 y siguientes del Código Municipal, autorice la entrega en comodato por el tiempo de treinta años, el lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la Avda. Teniente Hugo Ortiz, Barrio Ejército Nacional 2 Etapa, a favor de la FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, para que lo destine a la creación de un Centro de Atención Múltiple, el que abarcará una guardería para albergar aproximadamente a 150 niños de escasos recursos económicos.

Los datos técnicos son los que constan en la ficha anexa al Of. No. 0006618, de agosto de 2005, de la Dirección de Avalúos y Catastros:

1 IDENTIFICACIÓN

Propietario	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Número de predio	619343
Clave catastral	32508-24-019
Razón	

2 UBICACIÓN

Calle	Avda. Teniente Hugo Ortiz
Barrio	Ejército Nac. 2 Etapa
Zona	Quitumbe
Sector	Quitumbe ✓
Parroquia	Guamaní ✓

3.1 DATOS TÉCNICOS

Superficie	3.836,13 m2 ✓
------------	---------------





Concejo Metropolitano de Quito

Ic-2005-423
Página 2 de 2

SECRETARIA DE COMISIONES

4 LINDEROS:

Norte: Av. Escalón 1 en 47,06 m
Sur: Prop. de Coop. Ejerc. Nac. 2 Etapa en 54,40 m
Este: Av. Teniente Hugo Ortiz en 72,40 m
Oeste: Transversal 4 en 69,50 m.

En la resolución que adopte al respecto, el Concejo Metropolitano, se hará constar:

- Se concede el plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la resolución para la construcción y funcionamiento del Centro de Atención Múltiple, el que abarcará una guardería para albergar aproximadamente a 150 niños de escasos recursos económicos. En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, se revocará dicho contrato.
- Que el Municipio de Quito por intermedio de la Administración Zonal correspondiente realizará el seguimiento y control, a fin de que el inmueble municipal sea destinado al fin propuesto.

Se autoriza a la Procuraduría Metropolitana continuar con el trámite de escrituración de la entrega en comodato del referido inmueble.

Se adjunta el informe legal de la Procuraduría Metropolitana, constante en Exp. No. 1601-2005, de agosto 2 de 2005; Administración Zonal Quitumbe, Of. No. 053576, de julio 13 de 2005.

Atentamente,

Lic. Margarita Carranco Obando
Presidenta de la Comisión de
Expropiaciones, Remates y Avalúos (E)

Luis Caicedo Araque

Adjunto documentación
E.L.C.

Es compulsada la copia que
reposa en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.

Andrés Vallejo



26 SEP 2005

Veinte y seis



31
30 oct 2005
IC-2005-4

REFERENCIA EXTERNA No. 100-000

02 AGO 2005

Señora
Luz Elena Coloma
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALÚOS**
Presente

De mi consideración

En atención a su oficio No. 1614 de 28 de julio del 2005, presento el siguiente Informe legal:

PELIDO:

En oficio No. 078 CMDJ-EPMSJ de 26 de mayo del 2005, la señorita María Clara Jijón Paraja, señorita Patronato 2004-2005 del Distrito Metropolitano de Quito, solicita la entrega de un lote de terreno municipal, ubicado en la manzana 14, predio No. 619843, zona Quitumba, barrio Ejército Nacional 2 ET, parroquia Guanamán de este Distrito para destinarlo como un proyecto de la **FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ** a la creación de un Centro de Atención Múltiple el que abarcará una Guardería que acogerá aproximadamente a 150 niños de escasos recursos económicos.

En oficio No. 097-FISI-P de 20 de junio del 2005, la señora Presidenta de la Fundación Patronato Municipal San José, solicita se dé atención respectiva al pedido formulado por la señorita Patronato 2004-2005.

INFORMES TÉCNICOS:

El Arq. Gonzalo Salgado Giler, JEFE DE CATASTRO ESPECIAL de la Dirección de Avalúos y Catastros, remite la ficha técnica que contiene los datos del área municipal solicitada, misma que tiene una superficie de 3.836,13 m².

En oficio No. 053576 de 13 de julio del 2005, la Eco. Catalina Romacho, ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE (E), emite criterio técnico favorable para que se entregue a la Fundación Patronato Municipal San José un área de 4.284,40 m², indicando además que los moradores del sector no se oponen a la realización del proyecto aduciendo por su parte tienen otras áreas a serles otorgadas al momento no están habilitadas.



Handwritten initials 'pdu'



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-2005
Página 2

En fecho de la Unidad de Gestión de la Propiedad Municipal, en oficio No. 1309-05-UCPIM de 16 de julio del 2005, emite criterio favorable para que se otorgue el inmueble municipal de # 284.40 m2 a favor de la Fundación Patronato Municipal San José.



PROYECTO Y FINANCIAMIENTO:

El objetivo principal del proyecto que está dirigido a contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales de niños, niñas y familias del sector de Guanamán (El Escudero), tendrá un costo total de \$262 000 dólares que será financiado por diferentes aportes y donaciones particulares.

ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

De lo expuesto, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que el Consejo Metropolitano autorice la ocupación del predio municipal No. 619343 a favor de la Fundación "Patronato Municipal San José", conforme a los datos técnicos que proporciona la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, en oficio No. 1309-05 UCPIM de 16 de julio del 2005 y con fundamento legal en los Arts. 64 numeral 18) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Art. 3 numeral 6) de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano.

Caso de que el inmueble no se le dé el destino antes indicado, en el plazo de 3 años contados a partir de la notificación de esta autorización, la misma quedará sin efecto.

Los datos de superficie y linderos del predio municipal objeto de la presente entrega, serán confirmados por la Dirección de Avalúos y Catastros, ya que los mismos no concuerdan con el informe de la Unidad de la Propiedad Inmueble Municipal.

Mentado ante,

afp

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
PROCURADOR METROPOLITANO

Anexo expediente, en 57 fojas
2005-08-01
RAM/mop

AUG. 21
Es copia de la copia que reposa en el archivo de esta secretaría. CERTIFICO.



26 SEP 2005

*20
Vente.*



Fundación
Patronato
Municipal
San José

Quito mayo 26, 2005
No. 0078 CMDJ-FPMSJ

Licenciada
Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO
Presente

De mi consideración:

En mi calidad de SEÑORITA PATRONATO 2004-2005, hago llegar a usted un afectuoso saludo a la vez que comunico que dentro de los proyectos que me he planteado lograr en beneficio de la población vulnerable del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra la creación de un Centro de Atención Múltiple, el que abarcará una Guardería; la misma que acogerá a un aproximado de 150 niños de escasos recursos económicos, entre los cuales se podrá albergar a niños con discapacidades. Este Centro pasará a ser parte de los proyectos que lleva la Fundación Patronato Municipal San José.

Con este antecedente me permito solicitarle, muy comedidamente, la aceptación del Terreno (lote 019, en la Manzana 14) el mismo que se encuentra ubicado en la Zona Quitumbe, Parroquia Guamaní barrio Ejército Nac 2ET, con número de predio: 619343 perteneciente al Municipio de Quito.

Segura de contar con su favorable respuesta, me despido

Atentamente,

Maria Clara Jijón Pareja
SEÑORITA PATRONATO 2004-2005
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adj.: Cédula Catastral del Terreno
Presentación del Proyecto



A.W.B.U.
Impulsa de la copia que
se usa en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.

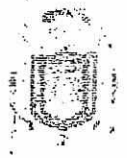


26 SEP 2005

27 Mayo 05

10

10



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE AVALÚOS Y CATASTROS

CÉDULA CATASTRAL

Zona:	QUITUMBE	Hoja	Manzana	Lote
Parroquia:	GUAMANI	32508	24	019
Barrio:	EJERCIT NAC 2ETP			

Propietario

Nombre :

Apellido : MUNICIPIO DE QUITO

Nro. Documento:



Datos del inmueble

SUELO URBANO

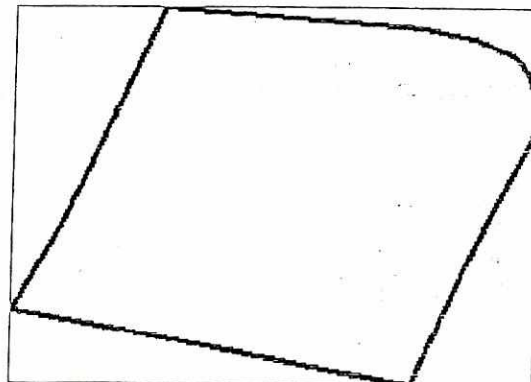
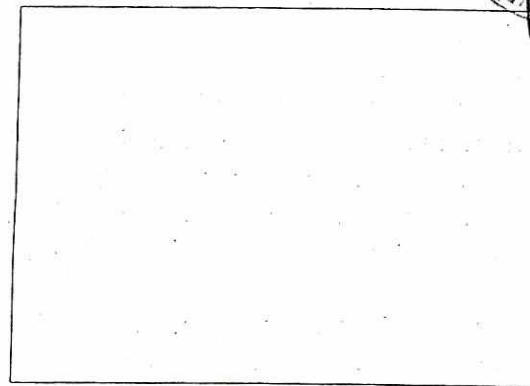
Tipo de propiedad: UNIPROPIEDAD

No. Predio : 619343

Área de terreno: 3836.13 m²

Área construcción: 0 m²

Frente : m



Linderos :

Norte:

Sur:

Este:

Oeste:

Vías :

AV. TENIENTE ORTIZ

ESCALON 1

TRANSVERSAL 2

AV. TENIENTE ORTIZ

ESCALON 1

TRANSVERSAL 2



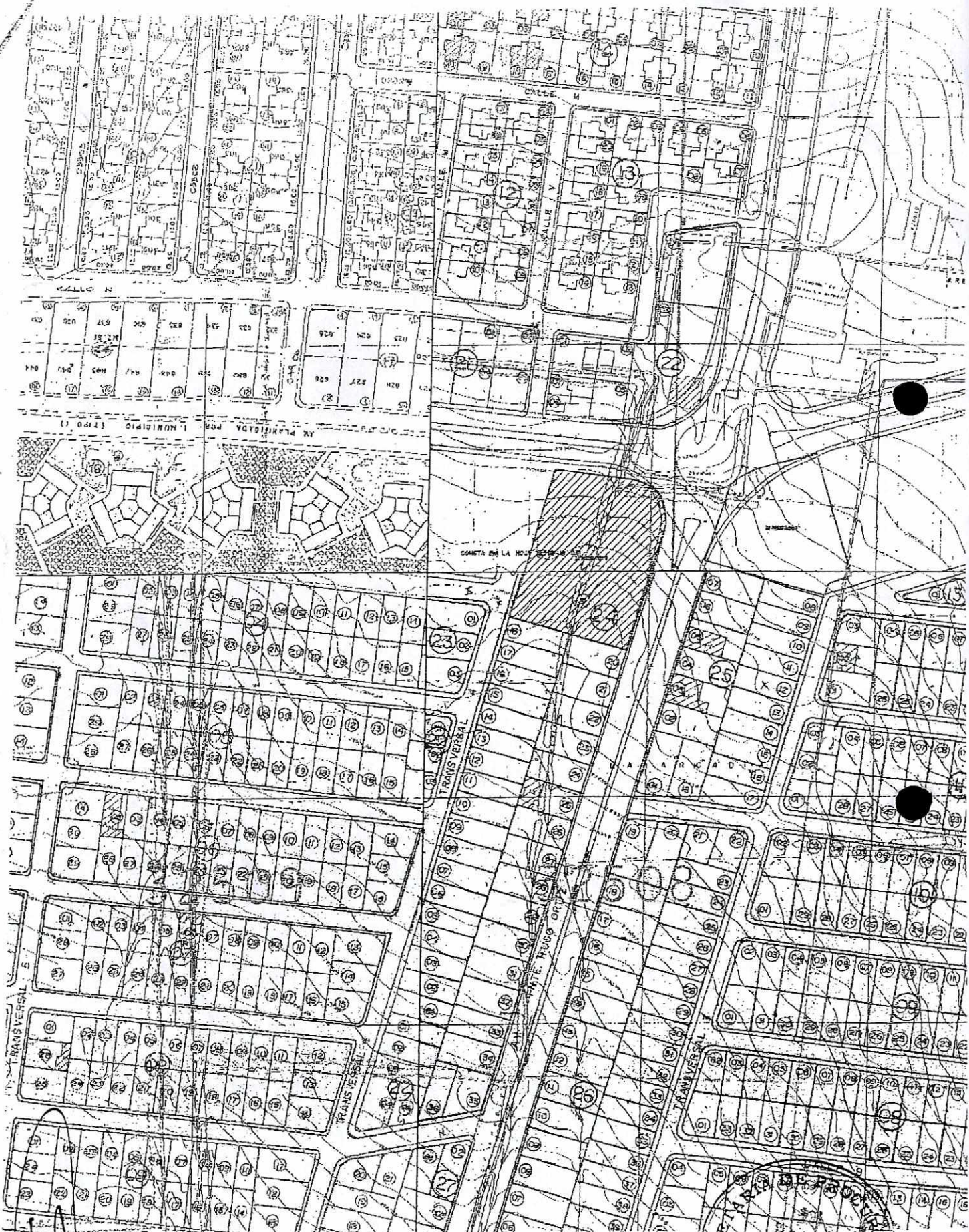
Compulsa de la copia que
usa en el archivo de esta
retarial CERTIFICADO.



26 SEP 2005

19
Diciembre

9

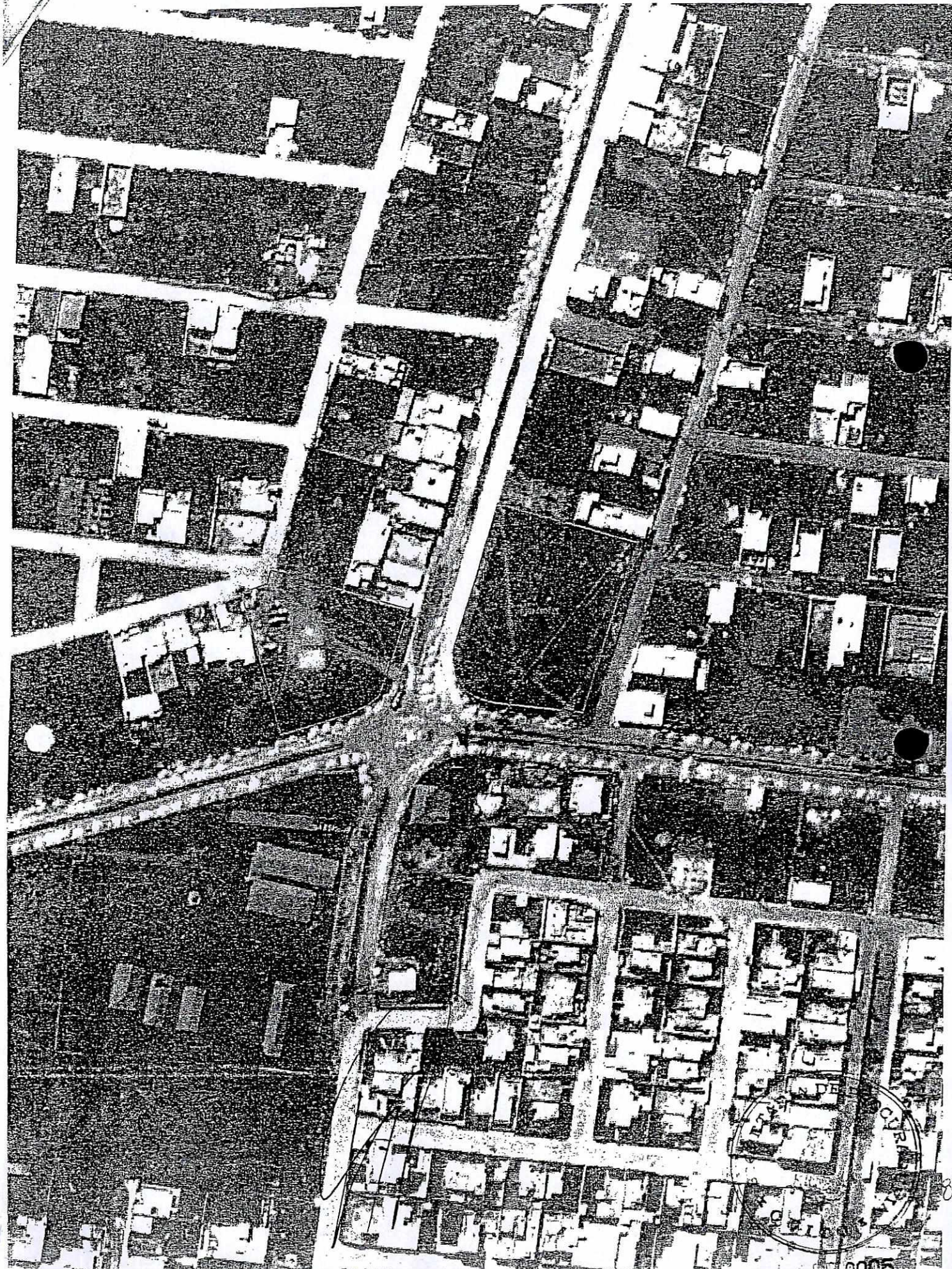


[Handwritten signature]



18
 18 de octubre

4



PHOTOGRAPHED BY
AERIAL PHOTOGRAPHY
CORPORATION
NEW YORK, N. Y.
1955

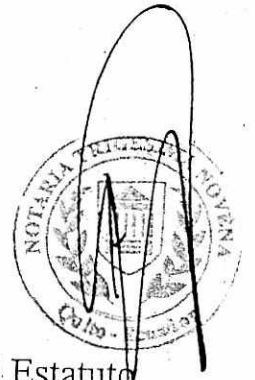
2005



Quito, 31 de enero de 2003

Oficio No. 037-FPSJ

Economista
WILSON FLORES HERRERA
Presente



De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en los letras e) y k) del artículo 28 del Estatuto Social y Reglamento Interno de la Fundación Patronato Municipal San José, me complace designar a usted como **DIRECTOR EJECUTIVO** de la Entidad, por el período de un año, a partir del 1ro de febrero del 2003.

Estoy segura que su valioso aporte contribuirá al crecimiento de la Institución que me honro en presidir.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarle que, sus atribuciones y obligaciones constan en los Artículos 29 del Estatuto Social y 30 del Reglamento Interno de la Fundación, entre las que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la Organización Social.

Mediante Acuerdo No. 3015 del 27 de junio de 2001, del Ministerio de Bienestar Social, aprobó el Estatuto y concedió Personería Jurídica a la Fundación Patronato Municipal San José, como una Entidad de derecho

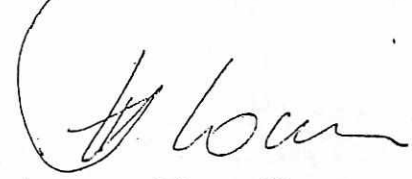


privado, sin afán de lucro, con finalidad social y pública de "segundo nivel", adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, regulada las disposiciones del Título XXIX del Libro Primero del Código Civil, sus estatuto y de las normas internas.

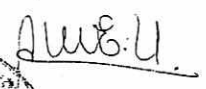
Atentamente,


Martha Miño de Moncayo
**PRESIDENTA FUNDACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE**

ACEPTACIÓN: Acepto el nombramiento de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE.-** En Quito, Iro., de febrero del 2003.


Econ. Wilson Flores Herrera
C.I. 170595671-0




Es compulsada de la copia que se pasa en el archivo de esta Secretaría. **CERTIFICO.**

26 SEP 2005

Administración
Zona Quitumbe

QUITO
Alcaldía Metropolitana

RECIBIDO 13 JUL 2005

Recepción: *[Signature]*

AZQ No. 05 3576

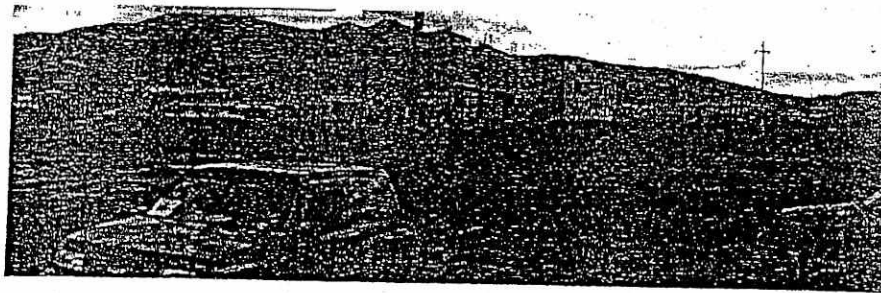
Dr.
Rolando Ruiz Merino,
**JEFE DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES
Y JURISDICCION VOLUNTARIA.**

De mis consideraciones:

13 JUL 2005

En atención a expediente N° 1601-2005, guía de trámite N° MDMQ-AZQ-20056113-100, mediante el cual su persona solicita criterio técnico referente a la entrega de un lote de terreno de propiedad municipal signado con el N° 619343, ubicado en la Coop. Ejército Nacional, parroquia Quitumbe, a favor de la Fundación Patronato Municipal San José para destinarlo a un Centro de Atención Múltiple, al respecto le manifestamos lo siguiente:

- Mediante inspección en sitio se determina que el predio solicitado al momento se lo destina como área de esparcimiento pues se encuentra implantado en el mismo una cancha de fútbol, y forma parte del área comunitaria de la Coop. Ejército Nacional.



- Según se desprende de Memorando N° CAS-AYC-05-117, el predio en mención es propiedad municipal y esta signado con clave 32508-24-019, con un área de 4284,40 M².
- Según se desprende de Memorando AZQ-CZT 384, los moradores no se oponen a la realización del proyecto de guardería, por cuanto tienen otras áreas verdes que al momento no están habilitadas.

Por lo expuesto se emite Criterio Técnico Favorable, a lo solicitado

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature]
Econ. Catalina Rengache.

Administradora Zona Quitumbe (e).

Adj. Trámite MDMQ-AZQ-20056113-100 con documentación recibida (15 fojas útiles).

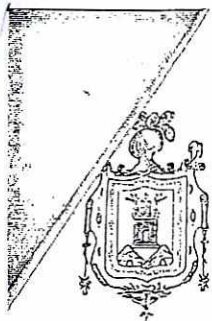
Memorando N° CAS-AYC-05-117 (02 fojas útiles)

Memorando AZQ-CZT 384 (02 fojas útiles).



Primer
Patrimonio
Cultural de
la Humanidad

16
DIEZ



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Oficio N.-1309-05-UGPIM

Quito, 26 JUL 2005

Señora
LUZ ELENA COLOMA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EXPROPIACIONES, REMATES M Y AVALÚOS
Presente.

De mi consideración:

Con expediente N.-1601-05 de 9 de junio del 2005, Procuraduría Metropolitana remite el pedido formulado por la **Señorita Patronato**, quien requiere se entregue el inmueble municipal ubicado, en la Zona Quitumbe, Parroquia Guamaní, Barrio Ejército, para destinarlo a la creación de un Centro de Atención Múltiple.

Al respecto debo informar que, la Administración Quitumbe mediante oficio N.-3576 de 13 de julio de 2005, emite criterio técnico **favorable** a lo solicitado; esta Unidad en razón de que se trata de un proyecto municipal y tomando en referencia el mencionado informe (oficio N.-3576-05) se emite criterio **favorable**, bajo el mejor criterio de la Comisión que Usted Preside, para lo cual a continuación se remite los datos técnico.

DATOS TÉCNICOS

PROPIETARIO
UBICACIÓN

RAZÓN
REFERENCIA
PREDIO
SUPERFICIE

MUNICIPIO DE QUITO
COOP EJÉRCITO NACIONAL,
PARROQUIA QUITUMBE
ÁREA COMUNAL DEL SECTOR
C.C.32508-24-019
619343
4284,40 M2 (REF MEMORANDO
AYC-05-117 ADM QUITUMBE)



26 SEP 2005



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

12 15

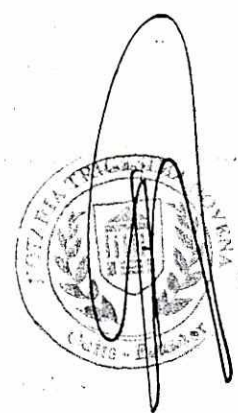
LINDEROS

NORTE
SUR
ESTE
OESTE

AVENIDA S/N
PROPIEDADES PARTICULARES
AVDA. TENIENTE HUGO ORTIZ
PROPIEDAD PARTICULAR

Atentamente,

Dr. Guido Aguirre Álvarez
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL



EF/MVV

Adjunto 13 fojas útiles.

HC: SN/05

25/07/2005

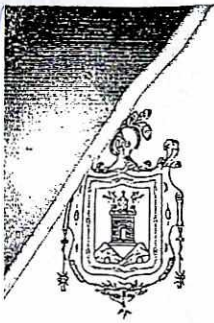
A. U. U.

Es compulsada de la copia que
reposa en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.



26 SEP 2005

15
Jan 01



19.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Oficio N.-1349-05-UGPIM

Quito, 01/08/2005

Señora
LUZ ELENA COLOMA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALÚOS
Presente.

De mi consideración:

En alcance al oficio N.-1309-05-UGPIM de 26 de julio de 2005, remito oficio N.-05-3891 de 27 de julio de 2005 de la Administración Quitumbe relacionado con el pedido de la señorita Patronato.

Atentamente,

Dr. Guido Aguirre Alvarez
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL

EF/MVV
Adjunto 16 fojas útiles.
HC: 1405/05
01/08/2005

Es compulsada de la copia que reposa en el archivo de esta secretaría. CERTIFICO.

A. U. U. U.



SECRETARIA DE PROCURADURIA

Recibido 01 ABO 2005

Hora 09h 27

26 SEP 2005

14

23

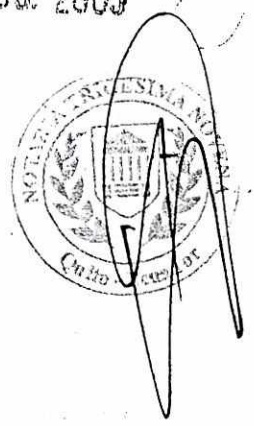
JK 2005-423

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS**

0*06618

U 3 AGO. 2005

Señora
LUZ ELENA COLOMA
**FRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALÚOS**
Quito.-



De mi consideración:

De acuerdo a la resolución tomada por la Comisión en la sesión efectuada el día martes 2 de agosto del 2005 en el sentido de que esta Dirección ratifique o rectifique la información emitida con oficio N° 5627-DAYC del 4 de julio del 2005, en cuanto se refiere al área del terreno identificado con la clave catastral N° 32508-24-019, mismo que será destinado a una guardería Infantil, debo informar lo siguiente:

Revisada la documentación y los archivos correspondientes, esta Dirección se ratifica en la información emitida en cuanto a la cabida del área, no así en la linderación, toda vez que las dimensiones de los linderos indicados anteriormente no se encontraban definidas; sin embargo de acuerdo a la planificación vial y en alcance al oficio N° 5627-DAYC del 4 de julio del 2005 esta Dirección en ficha anexa remite los datos técnicos con la rectificación de las dimensiones en los linderos del citado inmueble.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Arq. Gonzalo Salgado Giler
JEFE DE CATASTRO ESPECIAL
JSA

Oficio N° 1365-GM

Es compulsada de la copia que reposa en el archivo de esta secretaría. CERTIFICO



26 SEP 2005

14
Coloma

DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

ESTADO DE PROPIEDAD

NUMERO: 01 DE 01

1.- IDENTIFICACION

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO
 NUMERO DE PREDIO: 619343
 CLAVE CATASTRAL: 32508-24-019
 RAZON:

2.- UBICACION

CALLE: AV. TENIENTE HUGO ORTIZ
 BARRIO: EJERCIT. NAC. 2 ETAPA
 ZONA: QUITUMBE
 SECTOR: QUITUMBE
 PARROQUIA: GUAMANI

3.1- DATOS TÉCNICOS	3.2- AVALUO COMERCIAL
SUPERFICIE (M2): 3.836.13	VALOR M2 (AIVA): VALOR M2 (REAL):
FACTORES	AVALUO:
RELLENO: TOPOGRAFIA: FRENTE-FONDO: TAMAÑO: RESULTANTE:	
AVALUO TOTAL:	

COLINDANTES

5.- LINDEROS

	EN:	
NORTE:	AV. ESCALON 1	47.06 m
ESTE:	PROP. DE COOP. EJERC. NAC 2 ETAPA	54.40 m
ESTE:	AV. TENIENTE ORTIZ	72.40 m
OESTE:	TRANSVERSAL 4	69.50 m

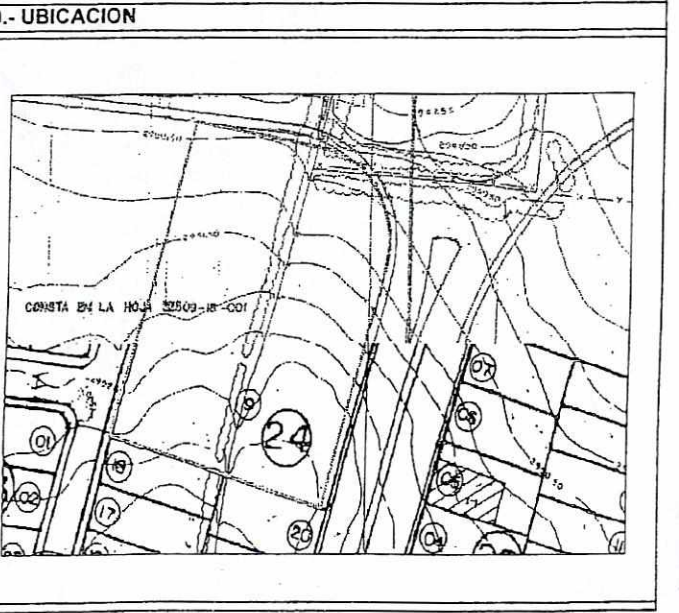
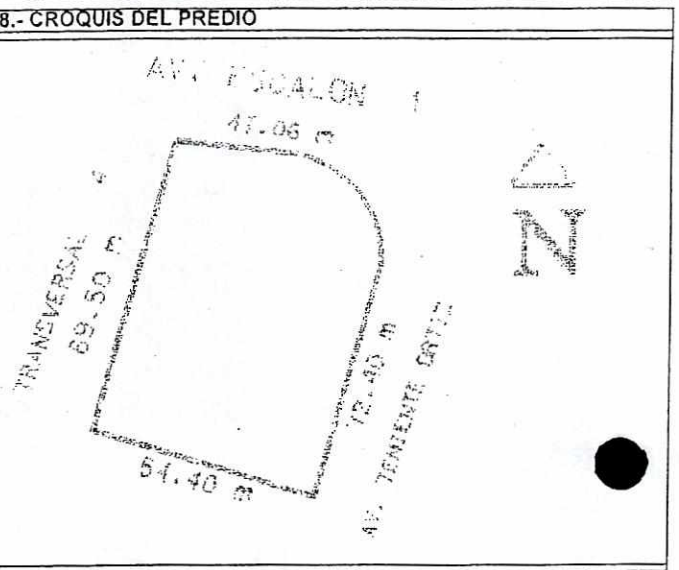
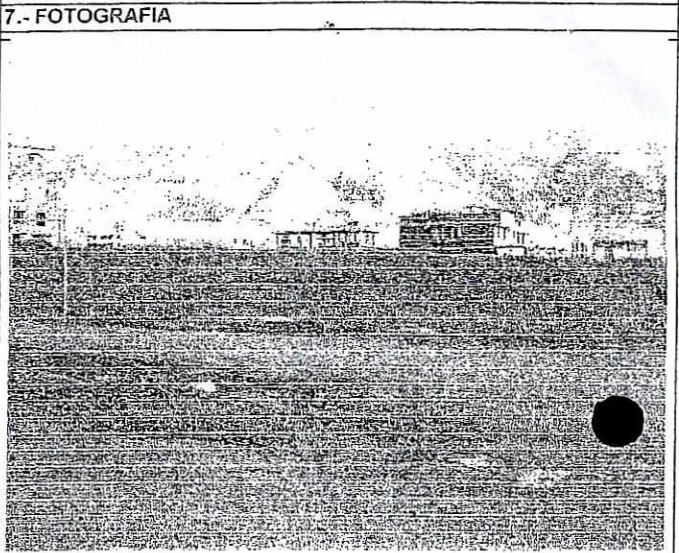
6.- RESPONSABLES

JEFE PROGRAMA: ARQ. GONZALO SALGADO GILER
 ANALISTA: JUAN ALMEIDA
 JEFE/GESTION MUNI: ING. JUAN SOLIS AGUAYO
 GUIA: 3917-DAYC
 FECHA DE SPACHO: 02/08/2005

OBSERVACIONES:

Aus. U.

Es compulsada de la copia que reposa en el archivo de esta secretaria. CERTIFICO.



SECRETARIA DE PROCURADURIA
 QUITO
 26 SEP 2005

Administración
Zona Quitumbe

QUITO
Alcaldía Metropolitana

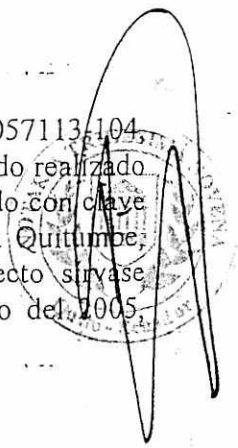
AZQ No. 05 3891

Dr.
Guido Aguirre.
**JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE MUNICIPAL.**

27 JUL 2005

De mis consideraciones:

En atención a oficio N° 1261-05-UGPIM, guía de trámite N° MDMQ-AZQ-20057113-104, mediante el cual se requiere con urgencia se emita criterio técnico sobre el pedido realizado por la Señorita Patronato, a fin de obtener el lote de propiedad municipal signado con clave catastral N° 32508-24-019, ubicado en la Coop. Ejercito Nacional, parroquia Quitumbe, para destinarlo a la creación de un Centro de Atención Múltiple, al respecto sírvase encontrar adjunto copia del informe AZQ N° 05-3576, con fecha 13 de julio del 2005, mismo que se explica por sí solo, sobre la petición en referencia.



Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Catalina Remache
Administradora Zona Quitumbe (e).

Sandy
28 Julio 05

Adj. Documentación recibida. (14 fojas útiles)
Copia de informe AZQ N° 05-3576. (01 foja útil).

Handwritten initials

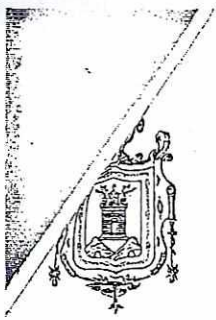
Impulsa de la copia que reposa en el archivo de esta secretaría. CERTIFICO.



26 SEP 2005

Large handwritten signature





74.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Oficio N.-1261-05-UGPIM

Quito, 12 JUL 2005

Doctor
JORGE VELÁSQUEZ
ADMINISTRADOR DE LA ZONA QUITUMBE
Presente.

De mi consideración:

Con oficio N.-1601-05 de 9 de junio del 2005, remite el pedido formulado por la **Señorita Patronato**, quien requiere se entregue el inmueble municipal ubicado, en la Zona Quitumbe, Parroquia Guamaní, Barrio Ejército, para destinarlo a la creación de un Centro de Atención Múltiple.

Con el propósito de continuar con el trámite correspondiente, se requiere con la **URGENCIA** que el caso amerita, que su Administración previa inspección al sitio indique si tiene algún proyecto a ser ejecutado en este inmueble, para cual se adjunta copia parcial de la hoja catastral N.-32508-24-019 en donde se demarca el predio en referencia.

Atentamente,


Dr. Guido Aguirre Alvarez
**JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL**

EF/MVV

Adjunto 13 fojas útiles con carácter devolutivo.

HC: 1047/05

11/07/2005

P. W. U.
Es compulsada de la copia que
reposa en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.



26 SEP 2005



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre Notario



Copia:

SÉPTIMA

De:

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO
MINISTERIAL NO. 3076 DE 16 DE
AGOSTO DEL 2004 EXPEDIDO POR EL
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
MEDIANTE EL CUAL DE APRUEBAN
LAS REFORMAS AL ESTATUTO DE LA
FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL
SAN JOSÉ, ASÍ COMO LA
CODIFICACIÓN DEL REFERIDO
ESTATUTO

Otorgada por:

A favor de:

El:

10 de Diciembre del 2004

Parroquia:



Cuantía:

INDETERMINADA

Quito,.....12 de Julio del 2005..... 26 SEP 2005

Ramírez Dávalos N° 117 y Amazonas - Edif. Turismundial 3er Piso
Telfs.: 255 43 57 Telefax: 255 43 50
E mail: notar39@uio.telconet.net
Quito - Ecuador

12
Soe.



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

No. 2428



PROTOCOLIZACION

ACUERDO MINISTERIAL NO. 3076 DE 16 DE AGOSTO DEL 2004 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REFORMAS AL ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE, ASÍ COMO LA CODIFICACIÓN DEL REFERIDO ESTATUTO

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, 10 de Diciembre de 2004

Di 3 copias

Di: 4 " 20-06-05
Di: 7 " 12-07-05

(LEGT)



20 SEP 2005

00019545

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL

ACUERDO No. 3076

CARLOS ANTONIO VARGAS GUATATUCA
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según el Art. 584 del Código Civil correspondiente al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I del citado Cuerpo Legal.

Que, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1017, de octubre 27 del 2003 publicado en el Registro Oficial No. 199 de octubre 28 del mismo, el señor Presidente Constitucional de la República, deroga el Decreto Ejecutivo No. 828, publicado en el Registro Oficial No. 175 de septiembre 23 del 2003 y dispone que en los Decretos, Acuerdos, Reglamentos, Resoluciones y demás normativas secundarias, en donde diga: "Ministerio de Desarrollo Humano", dirá "Ministerio de Bienestar Social".

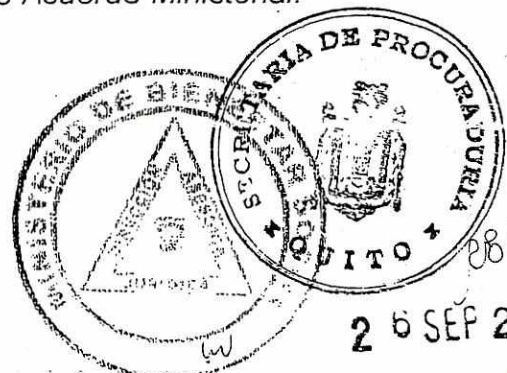
Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1718 de mayo 27 del 2004, el señor Presidente Constitucional de la República, designa como Ministro de Bienestar Social al señor Carlos Antonio Vargas Guatatuca.

Que, de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el señor Ministro es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, la FUNDACION "PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano, aprobado mediante Acuerdo Ministerial 3015 de 27 de junio del 2001, ha presentado la documentación para que apruebe las REFORMAS al Estatuto, la misma cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 del 2002, publicado en el Registro Oficial 660 de septiembre 11 del 2002.

Que, la FUNDACION "PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE", por Resolución de las Asambleas Generales de 5 y 8 de marzo del 2004, aprobó las REFORMAS introducidas al Estatuto, dichas actas serán parte integrante del presente Acuerdo Ministerial.

En ejercicio de las facultades legales:



26 SEP 2005

11
Ora

ACUERDA: 3076

Art. 1.- Aprobar las REFORMAS introducidas al Estatuto de la FUNDACION "PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano, sin modificaciòn alguna.

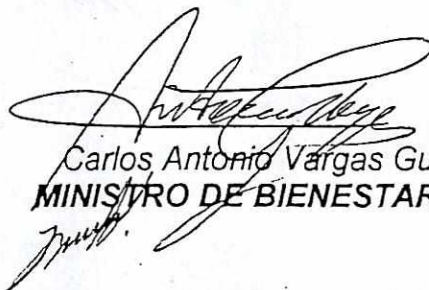
Art. 2.- Disponer que la FUNDACION "PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE", cumpla sus fines y actividades con sujeciòn al Estatuto REFORMADO en esta fecha.

Art. 3.- Reconocer a la Asamblea General de Socios como la màxima autoridad y organismo competente para resolver los problemas internos de la FUNDACION "PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano.

Art. 4.- La soluciòn de los conflictos que se presentaren al interior de la FUNDACION "PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE", con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Distrito Metropolitano y de èsta con otras, se someterà a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 de septiembre 4 de 1997.

Dado en Quito, a

16 AGO. 2004


 Carlos Antonio Vargas Guatatuca
 MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL



MTB/A.T.P.M.
 2004-07-08





**PROYECTO DE ESTATUTO CODIFICADO CON LA
INCORPORACIÓN DE LAS REFORMAS ANALIZADAS Y
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN
"PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ"**

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, NATURALEZA, Y DURACIÓN

Art. 1.- CONSTITUCIÓN: Se constituye la FUNDACIÓN PATRONATO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" sobre la base del ordenamiento jurídico vigente y el presente estatuto.

Art. 2.- DENOMINACIÓN: La Fundación se denominará "PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ".

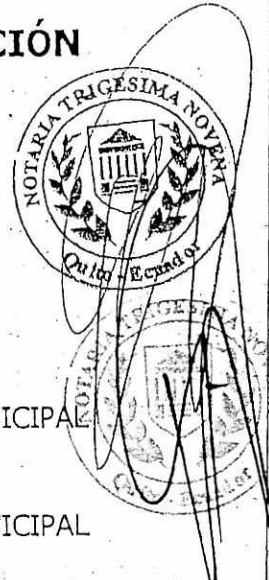
Art. 3.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Fundación es la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

Art. 4.- RÉGIMEN JURÍDICO: La Fundación se constituye como una persona jurídica de derecho privado, sin afán de lucro, con finalidad social y pública de "segundo nivel", adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, regulada por las disposiciones del Título XXIX del Libro Primero, del Código Civil, el presente estatuto y demás normas internas.

Art. 5.- DURACIÓN: La Fundación "Patronato Municipal San José" se constituye por tiempo indefinido. Podrá disolverse, sin embargo, por voluntad de sus miembros o por causas legales.

Art. 6.- PROHIBICIÓN: Las actividades de carácter religioso o partidista están excluidas de su ámbito de acción.

Art. 7.- La Fundación se sujetará a la legislación nacional vigente y a los respectivos organismos de Control.



17 JUN 2004



CAPÍTULO II

FINALIDAD, OBJETIVOS Y FUNCIONES

Art. 8.- FINALIDAD: La Finalidad de la Fundación es contribuir a generar y aplicar las políticas sociales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, proyectando su acción, en forma prioritaria, preferente y especializada a la protección y desarrollo integral de las familias y personas que de acuerdo con la Sección quinta del Capítulo, Cuarto del Título III, a partir del Art. 47 de la Constitución Política vigente, se hallan comprendidas dentro de los grupos vulnerables, esto es: niños (as) y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, las que adolecen de enfermedades catastróficas de alta complejidad y las de la tercera edad, así como también personas en situación de riesgo y víctimas de violencia doméstica, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.; las que constituyen su población objetivo.

Art. 9.- OBJETIVOS: Son objetivos de la Fundación:

- a) Contribuir a la definición y aplicación de políticas sociales municipales orientadas a la protección de grupos en situación de vulnerabilidad y exclusión social;
- b) La defensa de los derechos fundamentales de los grupos poblacionales: niños (as), adolescentes, mujeres, jóvenes, tercera edad y personas con discapacidad, las que adolecen de enfermedades catastróficas de alta complejidad, personas en situación de riesgo y víctimas de violencia doméstica, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.
- c) La defensa de los derechos e integración de la familia como núcleo básico de la sociedad.

Toda la acción programática de la Fundación se cimentará en los enfoques de derechos, de género, generacionales y étnico- culturales.

Actuará en el marco de descentralización, desconcentración y participación ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Se sujetará a las formas de control social y de rendición de cuentas establecidas por la Ley.

Art. 10.- De acuerdo a su naturaleza y fines, la Fundación no ejercerá actividades de crédito ni de comercio.

Art. 11.- En todas sus actividades la Fundación observará las disposiciones del Código Tributario y pondrá a disposición del Ministerio de Finanzas la información suficiente, especialmente en los casos que hay retención o presunción tributaria, por la administración de capital, aporte y donaciones.



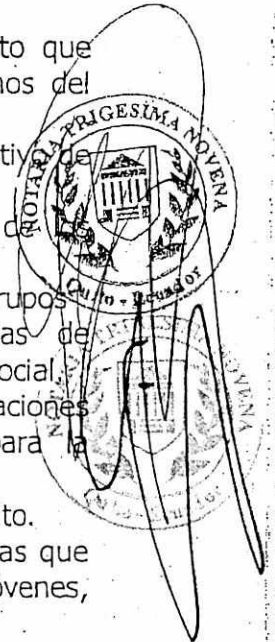
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

17 JUN 2004



Art. 12.- **FUNCIONES:** Para alcanzar sus objetivos, La Fundación cumplirá las siguientes funciones:

- a) Evaluar los problemas sociales que afectan a su población objetivo.
- b) Coordinar con las instancias municipales del Distrito Metropolitano de Quito que tengan relación con los objetivos de la Fundación y con organismos externos del Municipio.
- c) Conformar redes de prestadores de servicios a la población definida como objetivo de la Fundación.
- d) Revisar la normativa municipal para recomendar su aplicación en relación con los derechos de la población objetivo de la Fundación.
- e) Impulsar programas, proyectos y acciones, de carácter metropolitano para los grupos vulnerables, sobre la base de las políticas sociales municipales y las de descentralización en coordinación con las Direcciones Metropolitanas del Área Social.
- f) Procurar recursos económicos originados en acuerdos o convenios con organizaciones locales, nacionales e internacionales, destinados a financiar programas para la población en condición de vulnerabilidad.
- g) Promover la creación de un fondo de desarrollo social para el bienestar del Distrito.
- h) Proveer asistencia técnica a grupos de voluntarios, entidades públicas y privadas que apoyen las acciones de atención y desarrollo de niños y adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y de la tercera edad.
- i) Procurar la colaboración de instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras para desarrollar proyectos concretos de desarrollo social, así como para intercambio de experiencias.
- j) Administrar proyectos o servicios municipales entregados en concesión a la Fundación.



CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

*Art. 13.- **MIEMBROS:** La Fundación "Patronato Municipal San José" estará integrada por:

- a) El/La cónyuge o delegado (a) del Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, quien la presidirá;
- * b) Un (a) delegado (a) elegido (a) de entre sus miembros por **la Comisión de Género y Equidad Social** del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito;
- d) El/La Administrador (a) General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o su



26 SEP 2005



17 JUN 2004



- e) delegado;
- f) El/la Secretario (a) General del Concejo Metropolitano de Quito.
- g) El/la Coordinador (a) Territorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado (a);
- h) El/la Director (a) de Gestión de Desarrollo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado (a);
- i) El/la Directora (a) Metropolitano (a) de Salud o su delegado (a); y,
- j) Un (a) representante de la sociedad civil designado por el / la Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.

*Reforma: Aprobada por Acuerdo No 01408 de 1 de octubre de 2002 del Ministerio de Bienestar Social.

* Proyecto de Reforma: Adoptada por la Asamblea General Ordinaria de la Fundación en sesiones de 5 y 8 de marzo de 2004. Ver Art. 1 del Proyecto.

Art. 14.- CLASES: Los miembros de la Fundación son plenos y honorarios

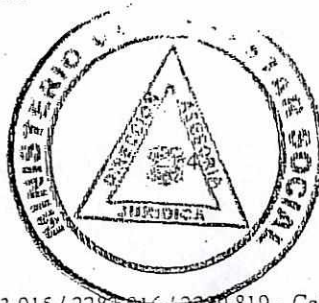
Art. 15.- PLENOS: Son miembros plenos las personas naturales y jurídicas a las que se refiere el artículo 13, que hayan suscrito el Acta Constitutiva y consten inscritos en el Acuerdo Ministerial que concede personería jurídica a la Fundación y los que ingresen posteriormente previo el cumplimiento de los requisitos que establezca la Asamblea General y sean aceptados por ésta, debiendo comunicar al Ministerio de Bienestar Social, para su registro.

Art. 16.- HONORARIOS.- Son miembros honorarios las personas naturales y jurídicas a quienes la Asamblea General les confiere dicha designación en reconocimiento a los servicios prestados a la Fundación, dichos miembros no tendrán derecho al voto en las Asambleas Generales.

Art. 17.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.- Son derechos de los miembros:

- a) Elegir y ser elegidos para el desempeño de las dignidades en la Fundación o ejercer representaciones de la misma;
- b) Participar en las actividades de la Fundación;
- c) Intervenir y participar con voz y voto en las deliberaciones, sobre asuntos relativos a los intereses de la Fundación.
- d) Presentar al Directorio sugerencias y proposiciones, sobre asuntos relativos a los intereses de la fundación;
- e) Tener acceso a la documentación administrativa; y,
- f) Los demás que le otorgue la Asamblea General y el presente estatuto.

Art. 18.- OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.- Son obligaciones de los miembros:



- a) Cumplir estrictamente con todas las obligaciones determinadas en el presente estatuto, reglamentos internos, instructivos y resoluciones debidamente aprobados.
- b) Asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias convocadas legalmente;
- c) Acatar las resoluciones de los organismos directivos;
- d) Aceptar y cumplir las comisiones y funciones que les encomiende la Fundación; y,
- e) Los demás que les confiera el estatuto, reglamentos internos, instructivos y resoluciones debidamente aprobados.

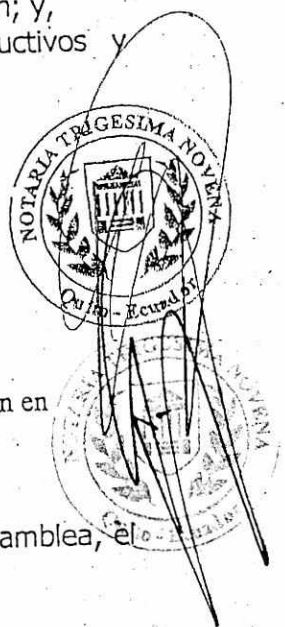
CAPÍTULO IV

*DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN:

* Proyecto de Reforma: Resuelta por la Asamblea General Ordinaria de la Fundación en sesiones de 5 y 8 de marco de 2004. Ver Art. 2 del Proyecto.

*Art. 19.- Los órganos de gobierno y dirección de la fundación son: la Asamblea, el Directorio, la Presidencia y la Dirección Ejecutiva.

* Proyecto de Reforma: Resuelta por la Asamblea General Ordinaria de la Fundación en sesiones de 5 y 8 de marco de 2004. Ver Art. 3 del Proyecto.



A) DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Art. 20.- LA ASAMBLEA GENERAL: Es el órgano supremo de la Fundación y está constituida por todos sus miembros plenos. El/la Director(a) Ejecutivo(a) actual(a) como secretario(a), únicamente con voz.

29 SEP 2005

Art. 21.- CLASES: La Asamblea General se reunirá de manera ordinaria y extraordinaria.

La Asamblea General ordinaria se reunirá una vez al año. La Asamblea General extraordinaria se reunirá por convocatoria de la Presidencia o a petición del cincuenta y uno por ciento de sus miembros.

Art. 22.- CONVOCATORIA: La convocatoria se hará con una semana de anticipación, puntualizando el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión.

*Art. 23.- Son funciones de la Asamblea General:



17 JUN 2004

Capital Iberoamericana de la Cultura 2004



otto

- a) *Definir las políticas sociales de la Fundación, de acuerdo con los lineamientos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y velar por el cumplimiento de la misión y objetivos de la Entidad;*
 - b) Aceptar nuevos miembros;
 - c) Analizar la reforma del estatuto y someterla a la autoridad competente;
 - d) Conocer el informe anual de la Presidencia, del Directorio y del Director/a Ejecutivo/a;
 - e) Decidir o aprobar la integración de la fundación a otras entidades jurídicamente reconocidas;
 - f) Aprobar el reglamento interno de la Fundación y reformarlo cuando sea necesario.
 - g) Interpretar el presente estatuto;
-
- h) Conocer y aprobar el plan de trabajo y presupuesto anual de la Fundación.;
 - i) Decidir la disolución de la Fundación y el destino de sus bienes;
 - j) Autorizar inversiones de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento Interno;
 - y,
 - k) Las demás que le confiera el presente estatuto.

* Proyecto de Reforma: Resuelta por la Asamblea General Ordinaria de la Fundación en sesiones de 5 y 8 de marzo de 2004. Ver. Art. 4 del Proyecto de Reformas.

B) DEL DIRECTORIO:

*Art. 24.- EL DIRECTORIO: *El Directorio se conformará con los siguientes miembros:*

- a) *El/La cónyuge o delegado (a) del Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito, quien lo presidirá;*
- b) *Un (a) vocal elegido(a) entre los miembros de la Asamblea; y,*
- c) *El/La Coordinador (a) Territorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

Actuará como Secretario (a) con voz pero sin voto el/la Director(a) Ejecutivo (a) de la Fundación.

En caso de producirse un empate en la primera votación, la Presidencia de la Fundación ejercerá el derecho de voto dirimente.

Asistirán además, con voz a las sesiones del Directorio, con voz informativa, las personas que sean convocadas por este Cuerpo Colegiado.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

17 JUN 2004

Capital
Iberoamericana



Primer
Presidente

Los miembros del Directorio no percibirán remuneración alguna.

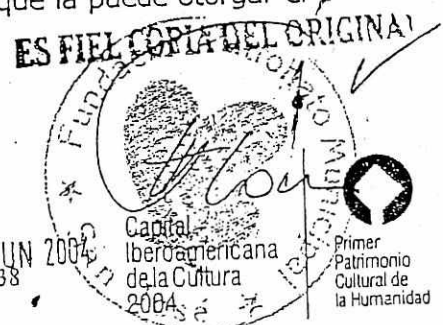
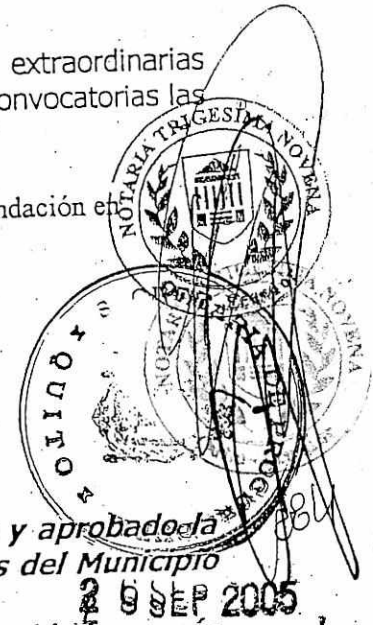
* Proyecto de Reforma: Resuelta por la Asamblea General Ordinaria de la Fundación en sesiones de 5 y 8 de marzo de 2004. Ver. Art.5 del proyecto de reformas.

* Art. 25.- El Directorio tendrá sesiones ordinarias cada **90 días** y extraordinarias cuando la Presidencia o la mayoría de los integrantes así lo decidan. Las convocatorias las hará el Secretario(a) del Directorio por escrito.

* Proyecto de Reforma: Resuelta por la Asamblea General Ordinaria de la Fundación en sesiones de 5 y 8 de marzo de 2004. Ver Art. 6 del proyecto de reformas.

****Art. 26.- FUNCIONES:**

- a) *Apoyar y ejecutar las políticas sociales que hubiere definido y aprobado la Asamblea General, sobre la base de los lineamientos sociales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;*
- b) *Cumplir y hacer cumplir las normas internas de la Entidad y más resoluciones emanadas por la Asamblea General.*
- c) Designar representantes de la Fundación ante organismos nacionales o internacionales;
- d) Conocer y aprobar la contratación de estudios, consultorías, proyectos, que requiera la Fundación y cuyo monto total no exceda del permitido en el reglamento interno. Estos proyectos serán presentados por el/la directora(a) Ejecutivo (a), luego del correspondiente estudio técnico;
- e) Decidir y Autorizar la suscripción de convenios con la cooperación internacional, organismos gubernamentales y no gubernamentales, grupos empresariales y de voluntariado, de acuerdo con las normas pertinentes del reglamento general;
- f) *Conocer el informe de labores de la Dirección Ejecutiva, así como los informes relacionados con la marcha técnica, administrativa y financiera de la Entidad, formulando las observaciones pertinentes;*
- g) *Aprobar el Manual Orgánico Funcional, sobre la base del proyecto elaborado para el efecto por la Dirección Ejecutiva;*
- h) Aprobar la estructuración del Equipo Técnico y su orgánico funcional, sobre la base de la propuesta presentada por el/la Director(a) Ejecutivo (a);
- i) Autorizar la enajenación o gravamen de bienes de la Fundación, **hasta por el monto establecido en el Reglamento Interno;**
- j) Decidir sobre convenios de concesión de proyectos o servicios que la puede otorgar el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;



17 JUN 2004

Handwritten signature or mark.

- k) *Resolver en caso de urgencia, cualquier asunto que se encuentre dentro de la esfera de competencia de la Asamblea General, para que en la próxima reunión del mencionado Órgano de Gobierno y Dirección sea validado por éste, y,*
- l) Las demás contempladas en el presente estatuto.

* **Reforma:** Aprobada en Acuerdo Ministerial No 01408 de 1 de octubre de 2002 del Ministerio de Bienestar Social.

* **Proyecto de Reformas:** Resueltas por la Asamblea General Ordinaria de la Fundación en sesiones de 5 y 8 de marzo de 2004. Ver. Art. 7 del proyecto.

Art. 27.- EL QUÓRUM.- Tanto en las sesiones de la Asamblea General como del

Directorio, el quórum estará constituido por la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria. En caso de segunda convocatoria, se podrá sesionar con el número de miembros que concurran, siempre y cuando este particular conste en la respectiva convocatoria.

C) DE LA PRESIDENCIA

***Art. 28.- FUNCIONES:**

- a) Convocar y presidir la Asamblea de miembros;
- b) Disponer la convocatoria y presidir las reuniones del Directorio;
- c) Velar por el cumplimiento de las decisiones de La Asamblea y del Directorio;
- d) Tomar iniciativas encaminadas al mejor cumplimiento de los objetivos de la Fundación y dar cuenta de ellas al Directorio;
- e) Nombrar Director(a) Ejecutivo (a);
- f) **Aprobar, para el adecuado funcionamiento de la Fundación, el Manual de Procedimientos Administrativos y Económicos Financieros, elaborado por la Dirección Ejecutiva;**
- g) Conceder licencia al Director(a) Ejecutivo (a);
- h) Promover la incorporación de nuevos miembros y de grupos de voluntariado que apoyen la gestión de la Fundación;
- i) Cumplir con los demás deberes que le otorga la Ley, el Estatuto, Los Reglamentos, así



17 JUN 2004

- j) como con las decisiones del Directorio; y,
k) En caso de ausencia temporal o definitiva de la/del Presidenta (e), será remplazada (o) por la persona que designe el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.

* Proyecto de Reforma: Resuelta por la Asamblea General Ordinaria de la Fundación en sesiones de 5 y 8 de marzo de 2004. Ver. Art. 8 del Proyecto.

D) DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

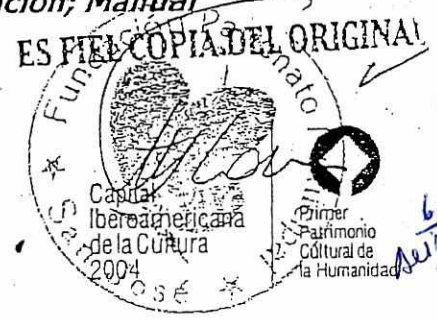
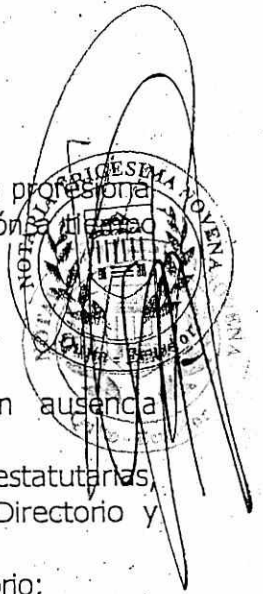
*Art. 29.- La Dirección Ejecutiva de la Fundación estará a cargo de un/ una profesional con amplia experiencia en programas y proyectos sociales. Ejercerá su función de manera completa.

Son sus atribuciones:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación. En ausencia temporal o definitiva le reemplazará la persona que designe la Presidencia;
b) Administrar la Fundación y sus recursos de acuerdo con las normas estatutarias, reglamentarias e instrucciones emanadas de la **Asamblea General**, Directorio y Presidencia;
c) Dirigir la ejecución de las políticas establecidas por la Asamblea y el Directorio;
d) Presentar los informes que soliciten la Asamblea, el Directorio y la Presidencia;
e) **Ejecutar las políticas que hubieren definido para la Entidad la Asamblea**

General y Directorio, así como las directrices establecidas por dichos Órganos respecto a las relaciones con Instituciones similares o afines; 26 SEP 2005

- f) Contratar personal o renovarlo de acuerdo con la Ley;
g) Conducir el Equipo Técnico para formular y poner en marcha los planes, programas, proyectos y actividades de la Fundación.
h) Elaborar, junto con el Equipo Técnico, el Plan Operativo y el Presupuesto anual de la Fundación.
i) Coordinar las acciones de la Fundación con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con organizaciones públicas y privadas, así como con centros de educación superior y otras instituciones académicas;
j) Suscribir y conducir la ejecución de convenios de cooperación técnica, financiera y de otra índole decididos por el Directorio con organizaciones públicas, privadas nacionales e internacionales;
k) **Elaborar los proyectos de Reglamento Interno de la Fundación; Manual**



- l) *Orgánico Funcional; y, Manual de Procedimientos Administrativos y Económicos Financieros, así como de las reformas que fueren necesarias tanto al estatuto, como a los mencionados Reglamento Interno y Manuales respectivos, para ser sometidos a la aprobación de los Órganos de Gobierno y Dirección que corresponda;*
- m) *Contratar los estudios, consultorías y servicios que se requieran, de acuerdo con lo establecido en el presente estatuto y Reglamento Interno;*
- n) *Establecer mecanismos de coordinación con las Direcciones de Gestión del Desarrollo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y con organizaciones públicas y privadas, para la constitución de redes de prestación de servicios a la población vulnerable y la provisión de recursos para programas y proyectos de la Fundación;*
- o) *Conocer, Evaluar y Aprobar nuevas propuestas de líneas de acción, planes y proyectos formulados por el Equipo Técnico u otras áreas de la Fundación, en el marco de los límites de su competencia;*
- p) *Procurar que los programas, proyectos y más decisiones de la Fundación, se sustenten en flujos de información útiles y confiables, se registren y sistematicen de manera técnica;*
- q) *Elaborar y ejecutar estrategias para obtener apoyo económico y financiamiento de los proyectos sociales que ejecute la Organización; y,*
- r) *Todas las demás atribuciones inherentes a la naturaleza de sus funciones.*

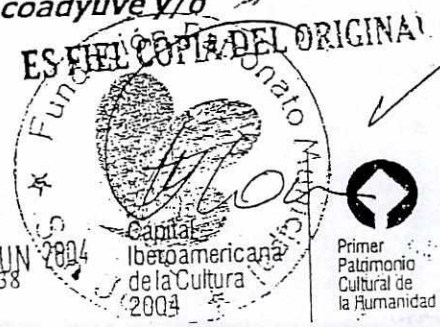
La Dirección Ejecutiva de la Fundación, bajo su responsabilidad podrá encargar o delegar sus atribuciones y deberes dentro de la esfera y límites de su competencia, y siempre y cuando las delegaciones que conceda no afecten la buena marcha de la Fundación.

* Proyecto de Reformas: Resueltas por la Asamblea General Ordinaria de la Fundación en sesiones de 5 y 8 de marzo de 2004. Ver Art. 9 del proyecto.

* E) "DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA FUNDACIÓN"

* Proyecto de Reforma: Resuelta por la Asamblea General Ordinaria de la Fundación en sesiones de 5 y 8 de marzo de 2004. Ver Art. 10 del proyecto.

* Art. 30.- *La Fundación organizará un Equipo Técnico que coadyuve y/o*



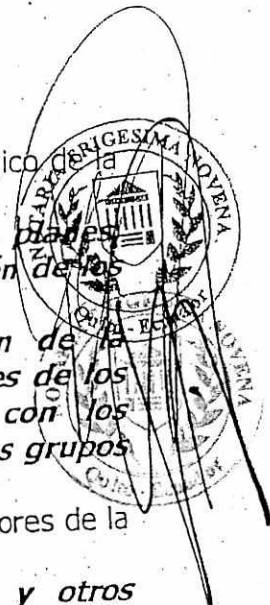
17 JUN 2004

asesore en la gestión y ejecución de los planes, programas, proyectos y actividades que se desprendan de las políticas y lineamientos establecidos por las autoridades de la Fundación.

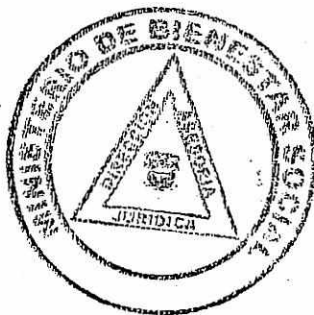
* Proyecto de Reformas: Resueltas por la Asamblea General Ordinaria de la Fundación en sesiones de 5 y 8 de marzo de 2004. Ver Art. 11 del proyecto.

*** Art. 31.- Son funciones del Equipo Técnico:**

- a) Elaborar, conjuntamente con el/la Directora(a) Ejecutivo(a), el Plan Estratégico de la organización;
- b) *Sugerir o proponer a la Dirección Ejecutiva acciones, estrategias, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo integral y protección de los grupos vulnerables del Distrito Metropolitano de Quito;*
- c) *Contribuir a definir técnicamente y presentar para aprobación de la Dirección Ejecutiva, propuestas de coordinación con las Direcciones de la social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y con los Organismos públicos y privados que realizan acciones a favor de los grupos considerados en situación de vulnerabilidad;*
- d) Apoyar técnicamente la ejecución de las políticas definidas por los entes rectores de la población objetivo de la Entidad;
- e) *Delinear para aprobación de la Dirección Ejecutiva, sistemas y otros mecanismos de información de los programas y proyectos sociales que desarrolla la Fundación;*
- f) Elaborar programas y proyectos para recabar financiamiento que permita cumplir con los fines de la organización;
- g) *Coadyuvar a la formulación de planes y proyectos para integrar e impulsar redes de prestación de servicios y provisión de recursos para la Fundación;*
- h) Colaborar con el/la Directora(a) Ejecutivo(a) en la elaboración de los informes sobre la marcha técnica, administrativa y financiera de la Fundación.



* Proyecto de Reformas: Resueltas por la Asamblea General Ordinaria de la Fundación en sesiones de 5 y 8 de marzo de 2004. Ver Art. 12 del proyecto.



17 JUN 2004

CAPÍTULO V

DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN:

Art. 32.- **EL PATRIMONIO:** El Patrimonio de la Fundación será constituido por:

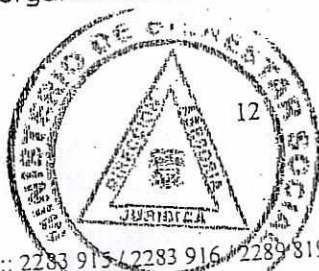
- a) Las Asignaciones presupuestarias en numerario, bienes o especies que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito destine a la Entidad.
- b) De las rentas o ingresos que tenga la Fundación como producto de sus operaciones y cumplimiento de sus objetivos;
- c) De las herencias, legados y donaciones que se hicieren en su favor, debiendo recibirlas con beneficio de inventario.
- d) De las subvenciones, aportaciones, asignaciones o cualquier otro beneficio que acordaren en su favor personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; así como las que realice a su favor el Gobierno Nacional a través de cualquiera de sus organismos;
- e) De los valores, equipos, bienes muebles e inmuebles o de cualquier otro tipo que la Fundación actualmente posea o adquiera en el futuro a cualquier título.

Art. 33.- El Patrimonio de la Fundación no pertenece ni en todo ni en parte a ninguna de las personas naturales o jurídicas que la componen y, recíprocamente las deudas u obligaciones de la Entidad no podrán ser exigidas ni en todo ni en parte a dichas personas naturales o jurídicas que integren la fundación, ni dan acción o derecho alguno sobre los bienes propios de dichos miembros o aportes, puesto que este derecho será exigible solamente sobre bienes propios de la Entidad.

Art. 34.- Las aportaciones hechas a favor de la Fundación por personas naturales o jurídicas no podrán ser retenidas en todo o en parte por los aportantes, ni generar dividendos a favor de ellos.

Art. 35.- **FACULTADES:** La Fundación podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles a cualquier título; solicitar y recibir donaciones en especie y en dinero; dar y recibir préstamos a mutuo; girar, aceptar, negociar o protestar toda clase de títulos o documentos negociables, aceptar o ceder créditos; suscribir o renovar obligaciones; designar, finiquitar y, en general, celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley con entidades públicas y privadas tanto nacionales como extranjeras y, formar parte de sus directorios, cuando sea del caso, para la enajenación de los bienes inmuebles se requerirá de la autorización de al menos los dos tercios de los miembros de la Asamblea General de la Fundación.

Art. 36.- Los bienes que importe o introduzca la Fundación al amparo de exoneraciones quedan prohibidos de enajenarse y traspasar su dominio durante el tiempo previsto en la Ley, período en el cual los organismos de Control podrán solicitar su exhibición, presumir la



17 JUN 2004

Capital
Iberoamericana
de la Cultura
2004



Primer
Patrimonio
Cultural de
la Humanidad

la introducción indebida e imponer las respectivas sanciones tributarias.

CAPÍTULO VI

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Art. 37.- CAUSAS: La Fundación solamente podrá disolverse por decisión de la Asamblea General, tomada en tres sesiones convocadas para el efecto, por no cumplir con sus finalidades; y, por causas señaladas en la Ley.

Para la disolución de la Fundación, la Asamblea General procederá a nombrar un comité de liquidación compuesto por tres personas. Los bienes de la Fundación disueltos o producto de los mismos, una vez pagado el pasivo, serán traspasados a una o varias instituciones de servicio social sin fines de lucro, que tengan por objeto finalidades similares a las de la Fundación. Dichas instituciones serán seleccionadas por la última Asamblea General, a falta de ésta, lo resolverá el Ministerio de Bienestar Social.

En caso de disolución, los miembros de la Fundación no tendrán derecho a título alguno sobre los bienes de la misma.

Art. 38.- El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente, en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación de tener conocimiento y comprobarse incumplimiento de los fines y objetivos impartirá normas y procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevencional.

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Art. 39.- De las sesiones de los órganos directivos, se dejará constancia en actas que serán autenticadas por La Presidencia del Directorio y por el/la directora(a) Ejecutivo(a), las mismas que se remitirán exclusivamente a las resoluciones tomadas y al número de votos a favor e en contra, de aquellas.

Art. 40.- Para el inicio de las actividades de la Fundación, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, asignará los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que sean necesarios.

26 SEP 2005



Capital
Iberoamericana
de la Cultura
2004

Primer
Patrimonio
Cultural de
la Humanidad

4
Cucino

Art. 41.- Toda reforma del estatuto será aprobada con los votos favorables de por lo menos la mayoría absoluta de los asistentes a la Asamblea General; reforma que se la efectuará después de un año de haber obtenido personería jurídica la Fundación.

Art. 42.- El Directorio definitivo será designado por los miembros fundadores en la primera Asamblea Ordinaria que se realice una vez aprobado el presente estatuto.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



17 JUN 2004

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

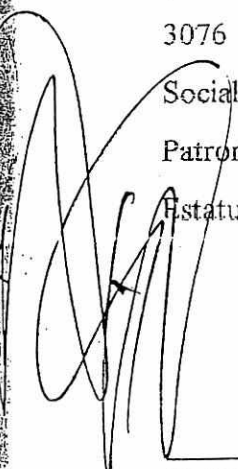
...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la doctora Guisela Costales, abogada con matrícula profesional número mil ochocientos cincuenta y cinco del Colegio de abogados de Pichincha, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo, en dieciséis (16) fojas útiles el Acuerdo Ministerial No. 3076 de 16 de agosto del 2004 expedido por el Ministerio de Bienestar Social mediante el cual se aprueban reformas al estatuto de la Fundación Patronato Municipal San José, así como la codificación del referido estatuto, de todo lo cual doy fe, otorgando tres copias.- Quito, a diez de diciembre del año dos mil cuatro.-

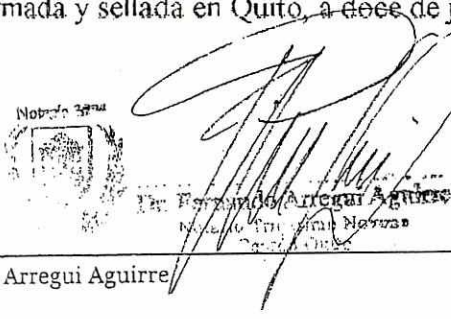

 Dr. Fernando Arregui Aguirre
 Notario Trigésimo Noveno
 Cantón Quito


 Se comprueba la copia que reposa en el archivo de esta secretaría. CERTIFICO.


26 SEP 2005

Se protocolizó ante mí, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SÉPTIMA COPIA CERTIFICADA**, de la protocolización número 2428-2004 que contiene el Acuerdo Ministerial No. 3076 de 16 de Agosto del 2004 expedido por el Ministerio de Bienestar Social mediante el cual de aprueban las reformas al estatuto de la Fundación Patronato Municipal San José, así como la Codificación del Referido Estatuto, firmada y sellada en Quito, a diez de julio del año dos mil cinco.-




 Dr. Fernando Arregui Aguirre
 NOTARIO





Fundación
Patronato
Municipal
San José

Quito enero 30, 2005

Economista
WILSON FLORES HERRERA
Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los literales e) y k) del Art. 28 del Estatuto Social y el Reglamento Interno de la Fundación Patronato Municipal San José, designo a usted **DIRECTOR EJECUTIVO** de la Entidad, por el período de un año, a contarse desde el 1 de Febrero 2005.

Sus atribuciones y obligaciones constan en los Arts. 29 del Estatuto Social y 30 del Reglamento Interno de la Fundación, entre las que se encuentra la representación Legal, Judicial y Extrajudicial, de la Organización Social.

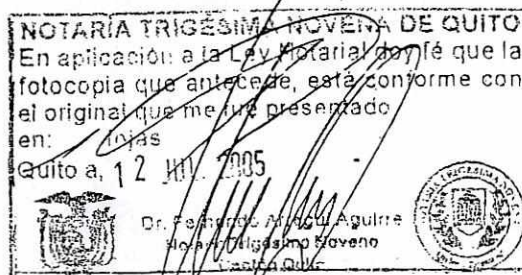
Mediante Acuerdo No. 3015 del 27 de junio de 2001, del Ministerio de Bienestar Social, aprobó el Estatuto y concedió personería jurídica a la Fundación Patronato Municipal San José, como una Entidad de derecho privado, sin afán de lucro, con finalidad social y pública de "Segundo Nivel", adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, regulada las disposiciones de Título XXIX del Libro Primero del Código Civil, su Estatuto y de más normas internas.

Atentamente,

Martha de Moncayo
Martha Miño de Moncayo
~~PRESIDENTA FUNDACIÓN~~
PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE

ACEPTACIÓN: Acepto el Nombramiento de **DIRECTOR EJECUTIVO**, de la Fundación Patronato Municipal San José. - Quito 1 de Febrero, 2005.

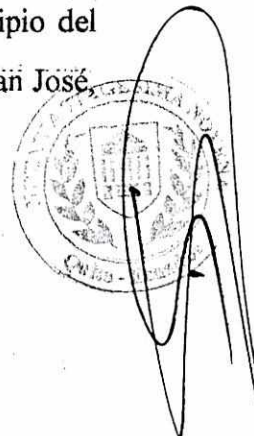
Wilson Flores Herrera
Econ. Wilson Flores Herrera
C.I. 170595671-0





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2392-2005 que contiene el Comodato que celebran Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y Fundación Patronato Municipal San José, firmada y sellada en Quito, a dieciséis de enero del año dos mil seis.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito





Faint, illegible text, possibly a header or title, located in the upper left quadrant of the page.



4

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE HIPOTECA, tomo 137, repertorio(s) - 5046

Matrículas A signadas.- GUAMA0000039 Inmueble ubicado en la Avenida teniente Hugo Ortiz, Barrio Ejercito Nacional 2da etapa sector Quitumbe, Parroquia Guamani de este Canton.

Martes, 24 Enero 2006, 02:39:27 PM



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de MUNICIPIO
FUNDACION PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE en su calidad de COMODATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- HUGO MEJÍA

CC-0011901



[Handwritten mark]

Loja
Pozaje Oro

Taisha
Putomayo

Wenas

Guayaquil

Tulcan

Quito